



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 1/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las once horas del día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/Cervantes 132 al objeto

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 1/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

de celebrar SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. Excusa su ausencia Dª VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ de CIUDADANOS.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

El **Alcalde** ruega que las intervenciones se ciñan a los puntos a debatir, y que se respete el orden y los turnos que él asigne como Presidente del Pleno.

Continúa diciendo que a iniciativa del grupo de Vox han acordado todos los grupos en Junta de Portavoces guardar un minuto de silencio en memoria de todas las personas que han fallecido víctimas del coronavirus, que hace extensivo a Ramón Luque, recientemente fallecido, y que ha sido una persona que ha dedicado años de su vida a trabajar por el interés general de El Ejido. Honran a todas estas personas fallecidas y ruegan por sus almas.

Seguidamente la Corporación guarda un minuto de silencio.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHAS 23/12/2020 Y 29/12/2020, NÚMS. 10 Y 11 RESPECTIVAMENTE.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta nº 10 de fecha 23/12/2020, y no produciéndose ninguna intervención, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

A continuación pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta nº 11 de fecha 29/12/2020, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada igualmente por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DE CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía, que son los que se indican a continuación:

1. Decreto de 29/01/2021 relativo a Ceses y Nombramientos de Miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde.
2. Decreto de 01/02/2021, relativo a Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
3. Decreto de 01/02/2021, relativo a Ceses y Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	2/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

4. Decreto de 01/02/2021, relativo a Nombramiento de Concejales Delegados de las distintas áreas.
5. Decreto de fecha 05/02/2021, relativo a dedicación parcial de media jornada de 2 Concejales de VOX.

Los miembros de la Corporación Municipal asistentes quedan enterados.

PUNTO Nº 3 - DACIÓN DE CUENTAS DE CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

Se da cuenta del escrito firmado por todos los Concejales del PP excepto D^a Luisa Barranco Bonachera, por encontrarse enferma, escrito en el que nombran portavoz del Grupo Popular a D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES, y portavoz adjunto a D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.

D^a Luisa Barranco Bonachera se suma al referido escrito.

Los miembros de la Corporación Municipal asistentes quedan enterados.

PUNTO Nº 4 - DACIÓN DE CUENTAS NÚMERO DE PUESTOS, NOMBRAMIENTOS Y CESES PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta del escrito del Alcalde en el que hace constar que el número de puestos de personal eventual no ha variado de la relación aprobada en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

Asimismo, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020 por el que se cesa con esa misma fecha a D. José Andrés Cano Peinado del puesto de personal eventual "Coordinador/a Organismos Públicos"; y del de fecha 21 de enero de 2021 por el que nombra para desempeñar ese mismo puesto a D. Manuel Martínez Molina, rectificación de error material, Decreto del día 22 de enero de 2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, solicita aclaración al Alcalde sobre los cometidos y función que va a desempeñar D. Manuel Martínez Molina; su grupo no tiene nada en contra de esta persona, pero hubo un acuerdo verbal entre su grupo y el del PP, en función del cual cuando cesase el Sr. Cano Peinado de su puesto esta plaza quedaría vacante, por lo que el Alcalde ha incumplido este acuerdo a pesar de las advertencias del grupo de Vox en las últimas semanas. Por otra parte, le sorprende que, en cuanto coordinador de organismos públicos, que fundamentalmente es de relación con las Juntas Locales, como todos saben, debido a la pandemia están prácticamente minoradas en su actividad. Pide aclaración sobre los cometidos de este puesto, y a su vez, recrimina al Alcalde por este nombramiento.

El **Alcalde** responde que, en primer lugar, no ha habido ninguna variación respecto al número de puestos de trabajos eventuales aprobados. Si el Sr. Bonilla hiciera honor a la verdad, lo primero que tendría que hacer es decir que ese puesto quería designarlo el grupo de Vox para poner una persona en prensa, y lo que él le trasladó es que la carga de trabajo de la Alcaldía es grande. Ha hecho un gran intento de colaboración, de coordinación, de intentar hacer equipo. Las Juntas Locales no organizan eventos, pero en dichos núcleos se hacen

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==		PÁGINA	3/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==					

muchas funciones por lo que las competencias del puesto son las mismas que ha venido desempeñando el Sr. Cano, que como consecuencia de su jubilación se ha procedido a nombrar a otra persona para el puesto vacante.

Los miembros de la Corporación Municipal asistentes quedan enterados.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE D. JOSÉ SUÁREZ MONTOYA, PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL, "DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L".

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, pregunta si no es necesaria la aprobación previa por parte de la Junta General de Accionistas de DUE.

El **Secretario** responde que consta en su informe que, de conformidad con la legislación vigente, al ser empleado de una sociedad pública municipal, es preciso informe del Gerente de la misma y acuerdo del Pleno de la Corporación.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad solicitada por D. JOSÉ SUÁREZ MONTOYA, empleado de la empresa pública municipal, Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L., para el ejercicio de actividades privadas por cuenta propia como profesional libre colegiado (Ingeniero Industrial).

SEGUNDO.- El anterior reconocimiento para el ejercicio de la actividad privada está sujeto a los límites y condiciones previstos en el informe del Gerente de Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L., de 28 de enero de 2021, y en la legislación vigente de aplicación.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Gerente de Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L., y al interesado, con indicación de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	4/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA EMPRESA CLECE, S.A.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Almudena Martín Escobar, concejala del grupo Vox, expone que solicita informe tanto del interventor como del secretario porque según la página web del Ayuntamiento el servicio se devenga como precio unitario por hora de prestación y después de casi un año de pandemia y estado de alarma desconoce cuántas son las horas en las que se ha minorado dicho servicio, por lo que solicita aclaración de si sería conveniente adjuntar a esta propuesta un informe en que el ayuntamiento conozca el número real de horas realizadas durante la pandemia y si el servicio se ha minorado, como es de prever sustancialmente, la prórroga se ha de minorar proporcionalmente en lo que respecta al coste del contrato, pues se trata de un servicio que se abona por horas de prestación, y pregunta si la pandemia no ha afectado al servicio.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo va a cambiar el sentido del voto de la Comisión, y va a votar a favor de la propuesta. Solicita que se le aclare cuándo se va a hacer efectiva la subida del precio hora acordada por la Junta de Andalucía y en qué medida va a repercutir en el sueldo de los trabajador@s que prestan el servicio. Pregunta el porcentaje de subida de la cuota para los usuarios, y si se están cubriendo las bajas producidas por la pandemia y si los usuarios siguen recibiendo la prestación del servicio de forma regular.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que la Consejería de Política Social e Igualdad de la Junta de Andalucía anunció a fines del año pasado, coincidiendo con la aprobación del presupuesto para 2021, que iba a aumentar en 61 millones de euros las partidas de gasto para el servicio de ayuda a domicilio y que se viene prestando a través del servicio de dependencia, servicio que lleva congelado bastante tiempo por importe

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	5/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				

de 13 euros durante más de 10 años, lo que demuestra que ha habido bastante dejadez por parte del anterior gobierno de la Junta de Andalucía, y ahora el precio hora se va a elevar hasta los 14,60 euros por parte de la Junta de Andalucía para este año, lo que refleja que hay un aumento para el ayuntamiento de 1,60 euros por cada hora de facturación prestada por los servicios de dependencia y pregunta si se va a extender también al servicio propio de dependencia del Ayuntamiento.

Pregunta si, como ha preguntado el PSOE, se va a introducir el aumento en la prórroga del contrato de CLECE, y si el aumento también va a afectar a los trabajadores que prestan el servicio de ayuda a domicilio, tanto al uno como al otro. También solicita que se le informe cuándo se va a empezar a aplicar, y en otro caso qué se va a hacer con este dinero de la Junta de Andalucía, y si va a actualizar de la misma manera el precio al personal contratado por el ayuntamiento para el servicio de prestaciones básicas en la misma cuantía que se ha aprobado por la Junta de Andalucía, lo que supondría para este ejercicio 36.000 euros, que es la mitad de lo que costaba un concejal de los que han abandonado al alcalde, por lo que no le parece mucho dinero, y el ayuntamiento podría hacer frente a esa cuantía.

Pide y propone al Pleno que se incluya en el acuerdo una cláusula condicionada de que se tenga en cuenta del precio hora aprobado por la Junta de Andalucía para las prestaciones de la Ley de la Dependencia y que en cuanto se liquide dicha partida el aumento se aplique de forma automática a dicho contrato, y que la empresa destine parte de la subida al aumento salarial de los trabajador@s de la plantilla, que le consta que son 192 en nuestro municipio, y que en cuanto se aplique dicho importe el ayuntamiento de El Ejido pasará a equiparar la subida para las prestaciones básicas de ayuda a domicilio al importe establecido y liquidado por la Junta de Andalucía. Los contratos pueden ser modificados hasta un límite del 10 por 100, y está previsto en este contrato.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, y de Régimen Interior y Personal y portavoz adjunto del Grupo del PP, Portavoz del Gobierno, expone que en lo que se refiere a la modificación del contrato está previsto que vaya ligado al precio que establezca la Junta de Andalucía, por lo que está contemplado que si la Junta de Andalucía sube el precio, automáticamente se pueda modificar el contrato para que las retribuciones del concesionario sea exactamente lo que paga la Junta, por lo que cuando la Junta apruebe la Orden, que ahora mismo está en borrador el concesionario tiene que pedir la modificación, por lo que no hay ningún problema en este sentido.

Respecto a lo preguntado por la Sra. Martín Escobar responde que como el contrato es plurianual, cada año tiene unas cantidades comprometidas que son para este años 2.750.000 euros para el SAT de la Junta de Andalucía, y 294.000 para el municipal, por lo que se aprueba el gasto que está contemplado en el pliego para esta anualidad, y el coste del contrato si sigue la tendencia del año pasado será superior y además, las partidas que lo nutren están consideradas ampliables, por lo que si la Junta de Andalucía aprueba el aumento de personas para el servicio, la correspondiente partida presupuestaria municipal aumenta en la misma cantidad, que a su vez alimenta la correspondiente partida de gasto, y cree que a fines del año el contrato alcanzará los 3.000.000 de euros, y el Pleno tendrá que aprobar, en su momento, el mayor gasto del contrato.

El **Secretario** responde que en buena medida ha contestado el Sr. Rivera Callejón; efectivamente, el pliego prevé la prórroga del contrato, y la contraprestación se fija en función de las personas a las que se presta el servicio, no hay ningún inconveniente, sin perjuicio de que se acredite el número de personas que realmente han sido objeto de atención para la

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	6/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

correspondiente contraprestación por el servicio prestado, y sin perjuicio de que el mayor importe del contrato deba de ser aprobado por el Pleno.

Y en cuanto a la propuesta del Sr. Vargas Peláez de que el precio que apruebe la Junta se extienda al servicio prestado por el Ayuntamiento, no hay ningún inconveniente, pero no puede ser objeto de este punto que consiste en la aprobación de la prórroga del contrato con CLECE.

El **Interventor** informa que si comprobamos el número de horas de servicio prestado durante los meses previos a la pandemia, como por ejemplo, enero y febrero, que había en torno a 19.000 horas para 514 y 508 usuarios, respectivamente, durante los meses de marzo y de abril bajó notablemente el número de las horas de servicio ha ido repuntando de manera que en diciembre, último mes certificado, ha ascendido a 18.474 horas de servicio y el número de usuarios son más de los que había en enero y se han atendido a 541 usuarios, que son más de los que había en enero.

La **Sra. Carrión Ramos** insiste en sus preguntas, o de si se le va a contestar en el próximo Pleno.

Se estaba quedando anonadada con la intervención del Sr. Vargas Peláez, y le recuerda que no fue la Junta de Andalucía la que frenó el precio hora del servicio, sino que fue el gobierno del PP, del Sr. Rajoy, el que dejó en cero las partidas para la Ley de la Dependencia.

El **Sr. Vargas Peláez**, expone que ha contestado el Secretario, pero que le ha preguntado al Sr. Rivera Callejón si las prestaciones básicas de la ayuda a domicilio van a subir en la misma cantidad que las aprobadas por la Junta de Andalucía.

Y en cuanto a lo dicho por la Sra. Carrión Ramos, ha quedado bien claro que C's no iba a permitir que el servicio de ayuda a dependencia continuara con los mismos precios, y lo que muestra es la dejadez que ha habido durante tantos años por el gobierno del PSOE, que siempre vendía como propaganda nutrirse de todas esas situaciones que trasladaban luego a los ciudadanos, que era todo discurso pero que durante todo este tiempo ha estado esta situación enquistada, y ha sido el gobierno de C's el que ha venido que venir a subir el precio hora; simplemente se remite a lo que hay, y lo cierto es que el precio hora ha estado diez años congelado, lo mismo que las guarderías y las escuelas infantiles han subido también este año el precio mes después de doce, que cree que no sería la culpa de Rajoy, que algo tendría que ver el PSOE.

El **Sr. Rivera Callejón** responde que el contrato está concebido como prestación de ayuda a domicilio en el municipio y se ofertaba por precio hora, e independientemente que su mayor financiación proviene de la Junta de Andalucía, el ayuntamiento va a seguir la misma línea, por lo que si sube el precio, el municipal se subirá en el mismo importe, y el año pasado se incrementó en relación con lo previsto en el contrato; y contestando a la pregunta, será el mismo precio para ambos servicios.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 3.044.000,00 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

PARTIDA	Nº	IMPORTE
---------	----	---------

7

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 7/52

Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

PRESUPUESTRIA	OPERACIÓN	
2021.231.22642	202100000758	294.000,00 €
2021.231.22641	202100000759	2.750.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato de concesión para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de El Ejido, suscrito en fecha 31/01/2019, con la empresa CLECE, S.A.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Conclusa la votación la **Sra. Martín Escobar** expone que quería intervenir y que había pedido la palabra, pero que no le funcionaba el chat para pedir la palabra; el **Alcalde** le responde que hay que procurar pedir la palabra en el turno correspondiente; no obstante, le concede la palabra.

Expone la **Sra. Martín Escobar** que el informe propuesta proviene de Contratación y no de Servicios Sociales y que debe de ser la empresa la que aclare cómo se ha prestado el servicio durante la pandemia, y que debía de haber constado al realizar la propuesta.

El **Alcalde** contesta que le sigue pareciendo sorprendente que habiendo estado la Sra. Martín Escobar al frente de la Concejalía y encargada del impulso y del seguimiento de la ayuda a domicilio tenga esas dudas a estas alturas.

PUNTO N° 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA UTE: DLII TELEFÓNICA DE

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	8/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

ESPAÑA S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. Y EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2020.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 5 PSOE; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 97.471,06 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito y la anualidad prevista de 93.307,29 € para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2021.9200.22200	202100000515	23.351,82 €
2021.9200.22200	202100001341	70.055,47 €
2021.9200.22200	202100001251	4.063,97 €

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido, suscrito en fecha 20/03/2017, con la UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Aprobar el pago de la siguiente factura emitida por la UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., contratista de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	CONTRATO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
USQJ2101000002	01/11/2021	U87767455	UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	SERVICIOS DICIEMBRE 2020	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	4.063,97 €

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	9/52



Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE DROGUERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE DROGUERÍA, suscrito el día 25/02/2014 con la empresaria SILVIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con N.I.F. 53712082-K, por una anualidad, del 25/02/2021 al 24/02/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 10/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Nº 1 Y 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS NORIAS, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Nº 1 Y 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS NORIAS, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA, suscrito el día 25/02/2014 con la empresaria MARÍA SANTIAGO FERNÁNDEZ, con N.I.F. 08908917-M, por una anualidad, del 26/02/2021 al 25/02/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 11/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 12 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA-BOLLERÍA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 12 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA-BOLLERÍA, suscrito el día 02/01/2014 con la empresaria FERMINA ESCUDERO ROMERA, con N.I.F. 34853368-L, por una anualidad, del 03/01/2021 al 02/01/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 6 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS NORIAS, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CHURRERÍA.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	12/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 6 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS NORIAS, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CHURRERÍA, suscrito el día 27/02/2014 con la empresaria MARIA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con N.I.F. 34837372-P, por una anualidad, del 28/02/2021 al 27/02/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO 10 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 13/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del Grupo PSOE, expone que, aunque su intervención no está relacionada con este punto en concreto, si lo está con el tema de la situación de los mercados de abastos. La semana pasada ha estado reunido con responsables del restaurante de El Ejido que tiene estrella Michelin, y le expusieron la idea de poner en marcha en la tercera planta del mercado de abastos de El Ejido un aula gastronómica, lo cual, según le dijeron, ya lo tenían hablado con concejales del gobierno. Dado los productos de nuestra tierra y la estrella Michelin del restaurante, cree que se puede estudiar la idea y utilizar un espacio vacío para la finalidad dicha.

El **Alcalde** responde que han estudiado distintas posibilidades a lo largo del tiempo y que el gobierno municipal ya lo intentó en su día, se hizo una licitación que quedó desierta y que contemplaba una escuela de cocina, y hay que reorientar y tratar de poner en carga la tercera planta, y cualquier idea que se aporte, bienvenida es.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del PUESTO 10 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, al empresario JUAN FERNÁNDEZ CORTÉS, con D.N.I. 54099920-X, por un canon de adjudicación de 300,00 €.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 14/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ANUALIDAD PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2021, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS ADJUDICADOS POR EL PLENO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 5 PSOE y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 12.407.140,12 €, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la anualidad prevista, para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INFORME RC
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS EL EJIDO C: 2863 EXP: 309/2017	AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. A04018917	665.994,84	2021.4411.22710	202100000757
GESTIÓN SERVICIO RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA Y APOYO VÍA EJECUTIVA C: 698 EXP: 431/2000	COLABORADORA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L. B04351284	1.976.930,02	2021.934.22708	202100000446

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	15/52



Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU, RECOGIDA SELECTIVA ENVASES C: 2509 EXP: 244/2015	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. B04683124	7.025.023,43	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU 2021.1621.22700 2.390.615,47 € LIMPIEZA VIARIA 2021.163.22700 4.069.596,08 € LIMPIEZA DE PLAYAS 2021.173.22700 564.811,88 €	202100000510 202100000511 202100000512
SERVICIO RETIRADA VEHÍCULOS VÍAS PÚBLICAS C: 2487 EXP: 33/2017	ASISTENCIAS MIGUELÓN, S.L. B04469177	75.000,00	2021.133.22704	202100000514
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL BALERMA Y MATAGORDA C: 1833 EXP: 192/2014	ALNUBAIRA, S.R.L.L. B04325403	263.541,60	2021.323.22608	202100000517
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN C: 1834 EXP: 194/2014	TODOSLOSAIRES, S.L.L. B04343992	190.142,98	2021.323.22608	202100000518
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO C: 1836 EXP: 193/2014	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L. B04325395	123.962,16	2021.323.22608	202100000520

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==	PÁGINA	16/52



Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIA Y BAJA TENSIÓN AYTO. C: 3167 EXP: 176/2019	AURA ENERGÍA, S.L. B65552432 ALUMBRADO PÚBLICO	1.442.136,65	2021.165.22100	202100000825
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIA Y BAJA TENSIÓN AYTO. C: 3167 EXP: 176/2019	AURA ENERGÍA, S.L. B65552432 EDIFICIOS PÚBLICOS	879.511,58	2021.167.22100	202100000832
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIA Y BAJA TENSIÓN AYTO. C: 3167 EXP: 176/2019	AURA ENERGÍA, S.L. B65552432 EVENTUALES Y FERIAS	22.642,82	2021.166.22100	202100000834
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIA Y BAJA TENSIÓN AYTO. C: 3167 EXP: 176/2019	AURA ENERGÍA, S.L. B65552432 ESTACIÓN AUTOBUSES	5.795,64	2021.161.22100	202100000836

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE CON CARGO AL PRESUPUESTO PRORROGADO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	17/52



Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 5 PSOE y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 258.765,92 € con cargo a la partida 2021.934.22708, nº de operación 202100001256, correspondiente a la factura emitida por la empresa Colaboradora de GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L., en concepto de premio de cobranza del mes de DICIEMBRE DE 2020, correspondiente con la siguiente factura:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	CONTRATO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
44	31/12/2020	B04351284	COLABORADORA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L.	SERVICIOS DICIEMBRE 2020	GESTIÓN SERVICIO RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA Y APOYO VÍA EJECUTIVA	258.765,92 €

SEGUNDO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 17.987,65 € con cargo a la partida 2021.323.22608, nº de operación 202100001234, correspondiente a la factura emitida por la empresa TODOSLOSAIRES, S.L.L., en concepto de 58 alumnos/as matriculados/as en la EIM San Agustín DICIEMBRE 2020, correspondiente con la siguiente factura:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	CONTRATO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
000016	12/01/2021	B04343992	TODOSLOSAIRES, S.L.L.	58 ALUMNOS/AS MATRICULADOS/AS EN LA EIM SAN AGUSTIN DICIEMBRE 2020	CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN	17.987,65 €

CUARTO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 11.991,76 € con cargo a la partida 2021.323.22608, nº de operación 202100001235, correspondiente a la factura emitida por la empresa EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L., en concepto de parte de las cuotas de alumnos bonificada por la Junta de Andalucía correspondiente al mes de DICIEMBRE 2020, correspondiente con la siguiente factura:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	CONTRATO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
20	12/01/2021	B04325395	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L.	PARTE DE LAS CUOTAS DE ALUMNOS BONIFICADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020	CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO	11.991,76

SEXTO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura.

SÉPTIMO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

OCTAVO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	18/52



Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA MEMORIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN FISCAL Y LA MEMORIA DEL IAE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, felicita a los miembros de la Unidad por las actuaciones realizadas y por su eficacia, y ruega que se les transmita a los responsables su felicitación.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 3 CIUDADANOS; 5 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2020 que se adjunta como anexo y cuyo resumen es de 21.393 actuaciones con un total de 4.019.539 euros en liquidaciones.

SEGUNDO.- Remitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria memoria de la inspección del ejercicio 2020 referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo resumen es de 1.600 actuaciones con un total de 990.856,47 euros en liquidaciones.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 19/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

PUNTO N° 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PLAN DE INSPECCIÓN 2021.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 3 CIUDADANOS; 5 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan elaborado por la Inspectora-Jefe de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2021, y dado el carácter reservado del mismo que establece el artículo 170.7 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en los términos y con el alcance que figuran en el correspondiente expediente

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO N° 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 28/01/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que todo lo que sea bonificación fiscal para familias numerosas, su grupo lo acogerá con agrado. Pero hay que estar a la realidad de El Ejido y muchas de estas subvenciones van a familias de extranjeros en cuyos domicilios en muchas ocasiones viven personas que no tienen autorización legal de residencia, y durante la fase de alegaciones propondrá que se sea más estricto en el control de las bonificaciones en el sentido de exigir la documentación de la unidad familiar mediante una certificación de empadronamiento o de alguna manera controlar los antecedentes penales de esas personas, y se puede graduar la bonificación en función de los años de la antigüedad en la compraventa de la vivienda, de forma que se beneficien a las familias autóctonas que son las que llevan más tiempo residiendo en El Ejido.

El **Alcalde** responde que evidentemente para conceder una bonificación hay que presentar una documentación en la que se comprueban todos esos requisitos.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 20/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, y de Régimen Interior y Personal y portavoz adjunto del Grupo del PP, Portavoz del Gobierno, responde que la finalidad de la modificación es agilizar los trámites administrativos de las bonificaciones fiscales, como ya se ha hecho anteriormente con los mayores en las bonificaciones de agua, basura y alcantarillado, con el impuesto de vehículos para minusválidos, se trata de establecer automáticamente las bonificaciones concedidas, y la inspección, cada año comprobará mediante muestreo de beneficiarios que reúnen las condiciones para su mantenimiento.

Y respecto a las cuestiones planteadas por el Sr. Bonilla, también se han analizado porque son conscientes de esa realidad, y vendrá una modificación en ese sentido.

El **Sr. Bonilla López** agradece la iniciativa porque hay mucho fraude con las bonificaciones.

El **Alcalde** pregunta al Sr. Rivera Callejón si tiene detectada la existencia defraude en las bonificaciones por familia numerosa.

El **Sr. Rivera Callejón** responde que no, pero en algunos casos, además de los miembros de la familia numerosa conviven con ella otras personas, que es lo que se está analizando; pero no se han detectado fraudes masivos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 4.- Bonificación a familias numerosas

1.- Los sujetos pasivos que en el momento del devengo ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a la normativa específica reguladora de la protección a las familias numerosas, gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 50% para el inmueble que constituya su residencia habitual.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual es aquella en la que figura empadronado el sujeto pasivo. Siendo requisito para su concesión encontrarse empadronado en la vivienda para la que se solicita la bonificación.

2.- La bonificación tendrá carácter rogado y se concederá, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos para su aplicación, para el ejercicio en que se solicita y se prorrogará de forma automática, sin necesidad de solicitud por el obligado

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	21/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				

tributario, para los ejercicios siguientes hasta la fecha fin del título, comprobados que se mantienen los requisitos que dieron derecho a la bonificación.

El plazo de solicitud será para cada ejercicio del 1 de enero al último día de febrero y a la misma se adjuntará copia del título de familia numerosa en vigor.

3.- Cuando exista más de un sujeto pasivo como titular de la vivienda habitual, la bonificación solo se aplicará sobre el porcentaje del derecho que corresponda al solicitante. Salvo en aquellos casos en que la vivienda habitual se haya adquirido para la sociedad de gananciales y se encuentre la fiscalidad establecida a uno de los cónyuges, en cuyo caso bastará la solicitud de cualquiera de los cónyuges.

4.- Para la prórroga del beneficio en aquellos casos que el título pierda su vigencia por caducidad, y siempre que se tenga derecho a su renovación, podrá presentarse el título renovado o el certificado acreditativo de haber presentado la renovación desde el día en que caducó el título hasta la fecha en que adquiriera firmeza la liquidación del impuesto. En caso de presentarse fuera de este plazo, la solicitud se tendrá en consideración para el ejercicio siguiente.

5.- En el caso de concurrencia del regulado en este artículo con otros beneficios fiscales, se aplicará exclusivamente el que por su cuantía resulte más beneficioso para el sujeto pasivo».

SEGUNDO.- El presente acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, así como en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, a los efectos indicados en el punto anterior.

CUARTO.- En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna alegación, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional; y en el caso de producirse alguna, elevarla al Pleno para su resolución y adopción del acuerdo definitivo

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 18 - DACIÓN DE CUENTAS DEL RESULTADO DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

El **Interventor** explica el contenido del informe.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que los datos relativos al número de personal que consta en el informe, en la página 25, no sabe si incluyen en ese global a los trabajadores de DUE y de la Residencia Geriátrica o solamente la Administración Pública como tal, el personal del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 22/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

En la tabla dice que aparecen un total de 583 de personal en plantilla de los cuales 212 son funcionarios de carrera y 113 interinos entre laboral fijo, indefinido y otro tipo de personal, son 265, y pide que se le aclare cómo de una plantilla de 580 trabajadores hay 113 interinos, teniendo en cuenta que los interinos son una de las cuatro clases de empleados públicos que por razones justificadas de necesidad y urgencia son nombrados como tales por la Administración, y le gustaría que le explique cómo es posible que prácticamente un tercio de la plantilla sea personal interino de necesidad y urgencia, y no cree que la razón sea por aumento de la población o por obras que se hacen o por el aumento de la actividad económica.

El **Interventor** informa que por su parte, que los 580 empelados son de la Administración General del Ayuntamiento, en la página siguiente del informe aparece el dato correspondiente al personal de la plantilla de la Policía Local, que son 95 personas más, y en la siguiente, sector asistencia social y dependencia, son 90 personas más, todo estos son del ayuntamiento, es decir, 580, más 95, más 90 de Servicios Sociales a su vez, en la página del informe correspondiente al IMD hay una página similar a esta en donde se recoge el número de personas que presta su servicio en este organismo autónomo, e igual ocurre en la empresa Desarrollo Urbanístico de El Ejido, donde se recoge el personal que trabaja para la misma, así como en la empresa Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido en donde aparece su personal, y todo esto en cuanto al personal que presta su servicio en todo el sector público del Ayuntamiento de El Ejido.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, y de Régimen Interior y Personal y Portavoz Adjunto del Grupo del PP, Portavoz del Gobierno, expone que por lo que tiene visto antiguamente el personal de duración determinada era personal laboral conforme al Estatuto de los Trabajadores; esto cambió desde hace algunos años y prácticamente todo el personal a fecha de hoy se contra como interior al amparo de la letra c del EBEP, que son los contratos que permiten el desarrollo de un programa durante un periodo máximo de tres años, y por tanto, ahí se encuentra el personal acogido a programas, los de ERACIS, figuran como interinos, por lo que no se trata de personal propiamente dicho del ayuntamiento que estén ocupando plazas de un funcionario como tal, sino a personal de programas; y respecto a personal de RPT, después de todos los procesos de estabilización de empleo que se han llevado a cabo en los últimos años al amparo de las tasas de reposición adicionales que han aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la temporalidad en el ayuntamiento estará por debajo del 8 por 100, que es uno de los requisitos que establecía la norma que había que aplicar junto con el cumplimiento del periodo medio de pago, el objetivo de deuda pública y de estabilidad presupuestaria, que permiten muchas cosas.

El **Alcalde** ruega al Sr. Vargas Peláez que haga uso de la Junta de Portavoces que está precisamente para ir viendo estas cuestiones técnicas.

El **Sr. Vargas Peláez** solicita una nueva intervención, y el **Alcalde** se la niega diciendo que se trata de una dación de cuentas sobre la que aquél ha pedido una aclaración, y se le ha dado.

Los miembros de la Corporación Municipal asistentes quedan enterados.

PUNTO Nº 19 - DACIÓN DE CUENTAS DEL RESULTADO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL VIGENTE PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	23/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				

El **Interventor** explica el contenido del informe.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que en lo que respecta a los ingresos el presupuesto que se recogía en el Plan de Ajuste tenía una previsión de 84 millones de euros, y la tabla del informe recoge algo más de 110, y consta una proyección anual de las cuentas de 105 millones de euros en concepto de ingresos y pide información sobre la razón de la desviación de 21 millones de euros del capítulo de ingresos.

Y con respecto a los gastos, lo mismo, hay una desviación de 12 millones porque aparece un importe global de 105 millones y quedó consolidado en 93.

En cuanto al resultado final de la cuenta, entre ingresos y gastos, el proyecto de Presupuestos Generales remitido al Pleno presentaba un superávit de cinco millones de euros, y a la vista de los datos consolidados en el cuarto trimestre aparece un resultado de 13 millones, y pregunta si esta cantidad es resultado final de la ejecución presupuestaria y si se puede aplicar a gastos financieramente sostenibles para el año 2021.

Respecto a la situación de la evaluación de la deuda viva, la previsión del Plan de Ajuste es que para finales de 2020 se situaría en 146 millones y en el informe aparece proyectado 149 millones, y si hemos liquidado una deuda por valor de 9,5 millones de euros y se presupuestó 5.480.000 euros, pregunta por las razones de la diferencia de esos casi cuatro millones de euros.

Finalmente, ante la magnitud y cifras con las que nos encontramos y la finalización de los proyectos de los fondos EDUSI, en cuanto a los capítulos de gastos de inversiones generales que ve insuficiente para poder impulsar el dinamismo y la proyección del municipio, además de poder dotar a nuestros vecinos de los servicios que requieren, y también para atraer inversiones e instalación de personas y empresas a nuestro municipio, si realmente contamos con una disponibilidad económica de seis millones de euros para gastos de inversiones, que más o menos supone un 7 por 100 del presupuesto aprobado, y que el interventor continuamente informa que a partir del año 2022 vamos a tener que amortizar deuda por un importe de 13 millones de euros hasta 2026, y luego 10 u 11 millones hasta 2035, pregunta si tienen estas proyecciones en mente a la hora de preparar el futuro a corto plazo en lo que se refiere a la amortización de la deuda asumida, porque la Intervención ha recomendado que hay que hacer unas previsiones y pide información al respecto.

El **Alcalde** responde que como el Sr. Vargas Peláez desaprovecha o deja intencionadamente las cuestiones técnicas que tiene plantear en la Comisión Informativa, en que ya dispone del expediente y puede hacer las preguntas técnicas que estime oportunas y no las hace habitualmente, se le responderá por escrito, salvo que el Sr. Rivera Callejón quiera añadir alguna apreciación de tipo político, o el interventor quiera decir algo, porque no podemos parar el Pleno para que el interventor por mucho que conozca el expediente tanga que ir punto por punto revisándolo para responderle, cuando seguramente necesitaría tiempo, y esta no es la dinámica adecuada y menos cuando estamos hablando de una dación de cuentas; pero esta no es la dinámica que se va a seguir: o hace uso de las Comisiones Informativas salvo que no se haya podido disponer del expediente o se trate de puntos de urgencia o algo parecido o se verá en la obligación de decirle al interventor que todas estas cuestiones se las aclare por escrito o incluso en su despacho.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, y de Régimen Interior y Personal y portavoz adjunto del Grupo del PP, Portavoz del Gobierno, expone que las preguntas se responden por sí solas si estamos atentos a los hechos que van aconteciendo a lo largo del año. Estamos hablando de previsiones, y otra cosa

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 24/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

muy distinta es la realidad en función de lo que va aconteciendo; y así a lo largo del año han podido ver cómo la diferencia en tres millones de la previsión de la deuda de 146 a 149 corresponde a que a principio de año cuando se hace la previsión se supone que todo el remanente de Tesorería se va a aplicar a amortizar deuda de forma anticipada, y a lo largo del año, cuando el gobierno de la Nación quiere secuestrar el remanente de los ayuntamientos hasta que a última hora se puede saber si va a disponer de él o no, o si se suspenden o no las reglas fiscales, en función de lo que se hace con el dinero, el resultado será uno u otro, y podía haber sido el contrario. Siempre se trabaja con cautela, verá que se trae a Pleno el Plan Presupuestario a medio plazo para ver justamente qué nos podemos encontrar a futuro y el interventor intenta que tenga siempre la menor desviación posible con lo que será la liquidación del Presupuesto, pero al final siempre hay desviaciones, y este informe ya indica por dónde va a ir el resultado del ejercicio, pero solamente se sabrá definitivamente cuando se apruebe la referida liquidación del Presupuesto de 2020, lo que se debe de producir antes del 1 de marzo, por lo que antes de fin de este mes tendremos esos datos definitivos.

Respecto a por qué se cierra el Presupuesto en unas cifras superiores a las presupuestadas, ello se debe a las inversiones propias del ayuntamiento habrá que añadir las de la EDUSI, y además el Presupuesto crece durante el ejercicio por la incorporación de los remanentes de crédito pendientes del ejercicio anterior o porque haya mayores ingresos o nos acogamos a subvenciones y en consecuencia se incrementan las partidas de ingresos y la de gastos, como ha ocurrido con el Plan PROTEJA de la Diputación.

El **Interventor** informa que en su propio informe señala de forma somera, cuáles son las causas de esas diferencias con respecto al Presupuesto, y no hay que olvidar que este año ha marcado las cuentas la reversión del servicio de aguas, pues desde el 1 de mayo todos los ingresos y todos los gastos del servicio de aguas ya se consolidan con los del ayuntamiento, y a ello, y asociado a este evento se añade la liquidación del contrato que mantenía el Ayuntamiento con la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido, S.A., y el último Pleno de 2020 aprobó un gasto de 5.699.000 euros para compensar con ingresos derivados de esta liquidación; estos dos hechos por sí solos ya ponen de manifiesto que las previsiones presupuestarias cuando se confeccionó el Plan, el Presupuesto de 2020 comparadas con la ejecución real ha distado de ser parecida; y la desviación se justifica por esos dos hechos y por la ejecución de los programas EDUSI y los de Empleo, que además ha habido algunos vinculados a la situación de pandemia por el COVID19.

El **Alcalde** ruega al Sr. Vargas Peláez que haga uso de la Junta de Portavoces que está precisamente para ir viendo estas cuestiones técnicas.

El **Sr. Vargas Peláez** solicita una nueva intervención, y el **Alcalde** se la niega diciendo que se trata de una dación de cuentas sobre la que aquél ha pedido una aclaración, y se le ha dado.

Los miembros de la Corporación Municipal asistentes quedan enterados.

PUNTO Nº 20 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DECLARAR RESUELTO EL CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA EL CAMBIO DE TITULAR DE TERRENOS SUSCRITO POR ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LOS ACUÍFEROS DE LA SIERRA DE GÁDOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA SIERRA DE GÁDOR, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	25/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 28/01/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo va a cambiar el sentido de su voto y va a votar abstención. Su grupo ha revisado someramente la documentación en especial el escrito de alegaciones que hace la Comunidad Sierra de Gádor, y entiende que se produce la firma de un convenio urbanístico en 2008 – 2009, y posteriormente se pretende su inscripción registral, inscripción que es denegada, y posteriormente no tiene conocimiento de que se haya dado una solución. Sierra de Gádor presenta su escrito de alegaciones por la que pretende recuperar la parcela, y entiende que no se ha dado una solución, pero se pueden causar perjuicios, pues entiende que el ayuntamiento debe de negociar con la misma para proporcionarle otra alternativa; por todo esto le siembra dudas el informe jurídico en cuanto al rechazo de las alegaciones.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación, y de Régimen Interior y Personal y portavoz adjunto del Grupo del PP, Portavoz del Gobierno, expone que a este convenio se le pone fin porque, entre otras cosas porque no se ha dado cumplimiento por parte de la comunidad de usuarios, y además, en esa misma parcela esta prevista la ubicación del pabellón de Ejido Norte, redactado y aprobado por Junta de Gobierno, y es la comunidad quien solicita la anulación del proyecto del pabellón, y a partir de ahí es cuando se ve que no tiene derecho la comunidad sobre la parcela, en su momento el Registrador negó su inscripción denegación que no fue recurrido por el ayuntamiento ni por la comunidad, por lo que no tiene ningún tipo de virtualidad en la práctica.

El **Secretario** expone que efectivamente, en su día el convenio no se iba a suscribir con la comunidad Sierra de Gádor, sino con un organismo público, autonómico, cree recordar, y por circunstancias ajenas al ayuntamiento en vez del organismo autonómico se firmó con la comunidad y que al no ser entidad pública no podía ser propietaria o titular del bien, por lo que el Registrador denegó la inscripción y que no fue objeto de recurso; aparte de lo anterior, una de las condiciones que establecía el convenio que la comunidad debía de edificar en un tiempo determinado lo que no hizo, y además, también se estableció en el acuerdo de la Junta de Gobierno que la mutación tenía que ser inscrita en el registro de la propiedad, y probablemente los derechos derivados del convenio estarían prescritos porque que sepa, desde entonces, la comunidad no ha hecho acto alguno para reactivar el convenio hasta ahora.

El **Sr. Bonilla López** expone que ese convenio urbanístico quedó suspendido por un plazo de cinco años hasta que el Ayuntamiento recepcionara las obras del SUS-12, que fueron recepcionadas a fines de 2018, por lo que entiende que habría que revisar el expediente porque el Ayuntamiento puede afrontar responsabilidad.

El **Secretario** expone que se atiende al informe.

El **Alcalde** pregunta si había alguna cláusula suspensiva, a lo que el Secretario responde que recuerde, no.

El **Alcalde** decide que se posponga el punto y que los servicios jurídicos revisen el mismo, se continúe con el orden del día, y antes de que éste finalice retomar el punto. Pero

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 26/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

aparte de esto no le consta que la comunidad Sierra de Gádor en este tiempo haya hecho intención alguna de retornar el asunto, ni se haya manifestado en ese sentido.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 9 votos a favor correspondientes al PP; 8 abstenciones, correspondientes: 5 PSOE y 3 CIUDADANOS; y 7 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por D. ANDRÉS CUADRADO OLVERA en representación de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE LOS ACUÍFEROS DE LA SIERRA DE GÁDOR ante el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 25 de junio de 2020, puesto que no llegó a inscribirse en el Registro de la Propiedad y porque además el bien inmueble referido no se destinó al uso previsto en el Convenio dentro del plazo máximo de cinco años a contar de su firma, por lo que se declara el incumplimiento de sus cláusulas tercera y cuarta, y, en consecuencia, declarar resuelto el Convenio administrativo para el cambio de titular de terrenos suscrito por este Ayuntamiento a favor de la Comunidad de Usuarios de los Acuíferos de la Sierra de Gádor para la construcción de un centro de Control y Gestión de la Comunidad de Usuarios de la Sierra de Gádor, de fecha 26 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 21 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INICIAR PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS PARA ACOMETER EL PROYECTO "TERMINACIÓN DEL PARQUE URBANO DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA" EN EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	27/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 3 CIUDADANOS; 5 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos que son necesarios para la terminación del Parque Urbano de Santa María del Águila en El Ejido.

SEGUNDO.- Ratificar la relación concreta e individualizada de bienes de necesaria ocupación para la expropiación conforme al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de noviembre de 2020, que se describen a continuación:

FINCA REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 1 al tomo 1.374, libro 572, folio 48 y finca 46.716.

CATASTRO: Con la referencia catastral nº 9808004WF1790N0001GF.

TITULARES: JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ - DNI nº 27488125-C

ROSA MARÍA GUTIERREZ ESCOBAR – DNI nº 08904417-J

(100 % del pleno dominio con carácter ganancial)

Domicilio: Pr. Venta Vieja nº 32 – C.P. 04710 - Almería.

OCUPACIÓN: Superficie: 2.694,80 m2.

ESTADO ACTUAL: La finca posee una superficie inscrita de 3.637,55 m2, actualmente son terrenos sin cultivar, clasificada como suelo urbano no consolidado en el vigente PGOU de El Ejido, y con los linderos: Norte, calle Crevillente y Ayuntamiento de El Ejido (asientos nº 1.417 y 1.461 LIB); Sur, Ayuntamiento de El Ejido (asiento nº 1.744 LIB); Este, Ayuntamiento de El Ejido (asiento nº 1.989 LIB); y Oeste, Ayuntamiento de El Ejido (asiento nº 714 LIB).

TERCERO.- Someter la misma a información pública durante un plazo de quince días (15 días) y con traslado a los propietarios afectado a los efectos del art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, y 164 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Una vez firme el acuerdo por el que se declare la necesidad de la ocupación de bienes, se iniciará procedimiento para determinar su justo precio conforme a las reglas establecidas en los arts. 25 y ss. del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 22 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INICIAR PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PARCELAS DE TERRENO, INCLUIDAS EN EL PARQUE FORESTAL DE LA CAÑADA DE UGÍJAR EN EL EJIDO.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	28/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 28/01/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo va a seguir manteniendo el voto que emitió en la Comisión, abstención, pero ruega que en tanto que se vaya completando el parque se debería de adecentarlo limpiarlo porque hay muchas personas que lo utilizan y está en unas condiciones poco salubres.

El **Alcalde** responde que se hicieron actuaciones de limpieza y se ha hecho alguna actuación, pero toma nota del ruego que hace, pero ese parque requiere una inversión importante.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 3 CIUDADANOS; 5 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos correspondientes a PARCELAS DC-A-1 para ir completando el PARQUE FORESTAL en EJIDO SUR.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación concreta e individualizada de bienes de necesaria ocupación para la expropiación:

FINCA Nº 1:

CATASTRO: Incluida en la referencia catastral nº 7293604WF1679S0001TM.

FINCA REGISTRAL: A segregar por el oeste de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 2.028, libro 993, folio 218 y finca 72.711.

TITULAR: GABRIEL GÓNGORA GAITÁN. - DNI nº 53707032-P (*pleno dominio*)

Domicilio: Avda. Bulevar de El Ejido nº 359 – C.P. 04700 - Almería.

OCUPACIÓN: Superficie: 1.250,00 m2.

ESTADO ACTUAL: La finca matriz posee una superficie inscrita de 3.053,50 m2, actualmente en cultivo de invernadero, clasificada como suelo urbano no consolidado en el vigente PGOU de El Ejido, y con los linderos: Norte, parcelas catastrales nº 72936-03 y 72936-25; Sur, Ayuntamiento de El Ejido (asiento nº 684 LIB) y parcela catastral nº 72936-90; Este, parcela catastral nº 75920-01; y Oeste, parcela catastral nº 72936-41.

FINCA Nº 2:

CATASTRO: Con la referencia catastral nº 7293617WF1679S0001RQ.

FINCA REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 1.706, libro 778, folio 214 y finca 66.796.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	29/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					

TITULAR: ANTONIO GÓNGORA LIROLA. - DNI nº 27218389-P (*pleno dominio*)

Domicilio: C/ Río Júcar nº 52 – El Ejido - C.P. 04700 - Almería.

OCUPACIÓN: Superficie: 5.125,45 m2.

ESTADO ACTUAL: La finca posee una superficie inscrita de 7.200,00 m2, actualmente en cultivo de invernadero, clasificada como suelo urbano no consolidado en el vigente PGOU de El Ejido, y con los linderos: Norte, Ayuntamiento de El Ejido (asiento nº 2.029 LIB) y parcela catastral nº 72936-36; Sur, Ayuntamiento de El Ejido (asiento nº 1.641 LIB) y parcela catastral nº 72936-41; Este, Ayuntamiento de El Ejido (asiento nº 1.670 LIB); y Oeste, calle San Juan Bosco.

TERCERO.- Someter la misma a información pública durante un plazo de quince días (15 días) y con traslado a los propietarios afectado a los efectos del art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, y 164 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Una vez firme el acuerdo por el que se declare la necesidad de la ocupación de bienes, se iniciará procedimiento para determinar su justo precio conforme a las reglas establecidas en los arts. 25 y ss. del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 23 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DENOMINADO INNOVACIÓN Nº 22, DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL DEL PGOU DE EL EJIDO, PROMOVIDA POR ENSENADA ALMERIMAR, S.L., PARA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A LAS PARCELAS A.2.3 Y A.2.5 EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO OE-3-SM.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento denominado Innovación nº 22, de carácter no estructural del PGOU de El Ejido, promovida por ENSENADA ALMERIMAR SL, para modificación del número de viviendas asignadas a las parcelas A.2.3 y A.2.5 en el ámbito de suelo urbano consolidado OE-3-SM.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	30/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Declarar la suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y de licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año que puedan resultar incompatibles con la nueva ordenación urbanística propuesta, de conformidad con el artículo 27.2 de la LOUA.

Contra la referida suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas, acto que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la publicación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

TERCERO.- Abrir trámite de información pública mediante anuncios que se insertarán a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos municipal, y notificación individualizada al solicitante de la innovación, ENSENADA ALMERIMAR, S.L., por su condición de titular de la parcela A.2.3.B y a la comunidad de propietarios por su condición de titular de la parcela A.2.5, por el plazo de un mes, a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que se contienen en los documentos que integran la modificación, computándose el inicio de este plazo desde la práctica de la notificación personal o publicación.

CUARTO.- Solicitar los siguientes informes:

- Del servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, que debe solicitarse a través de la oficina de coordinación urbanística.
- De la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía solicitando la emisión de informe de Evaluación de Impacto en Salud (EIS), según el procedimiento regulado en el artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 24 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS A LOS

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	31/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					

DOCUMENTOS ESTUDIO ACÚSTICO Y ORDENANZA EDIFICATORIA TIPOLOGÍA AE-2 DE LA INNOVACIÓN Nº 12 DEL PGOU DE EL EJIDO, PARA MODIFICACIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-19-EN Y SUST-20-EN, COMO CORRECCIÓN DE LOS REPAROS CONTENIDOS EN EL INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 28/01/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones incorporadas a los documentos Estudio Acústico y Ordenanza edificatoria tipología AE-2 de la INNOVACIÓN Nº 12 DEL PGOU DE EL EJIDO, PARA MODIFICACIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-19-EN y SUST-20-EN, como corrección de los reparos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, estableciendo medidas correctoras en las zonas de transición entre residencial y terciario consistentes en definir como objetivos de calidad acústica en las zonas de transición las correspondientes al uso residencial.

SEGUNDO.- Remitir a la citada Delegación Territorial, a través de la oficina de Coordinación Urbanística, los documentos corregidos solicitando la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE).

TERCERO.- Reiterar la petición de informe de verificación al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

CUARTO.- Declarar que las modificaciones incorporadas al documento para su aprobación provisional no afectan sustancialmente a la ordenación estructural ni alteran intereses públicos tutelados por entidades administrativas, y no requieren de nuevo repetir el período de información pública.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 25 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISOS A ASUMIR POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL SUPUESTO DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ACUERDE LA DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL EJIDO.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	32/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo Vox, expone que su grupo va a apoyar este punto que él mismo inició mediante Decreto porque cree que esta subvención a la regeneración urbana de El Ejido sería de gran ayuda para mejorar la calidad de vida, y que sería beneficiario no solamente las personas destinatarias del mismo, sino también para la construcción local, por lo que este tipo de propuestas son buenas para el municipio, y hay que participar en ellas aunque sabe que será una tarea difícil por concederse las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva entre municipios y capitales andaluzas con zonas desfavorecidas, y todos saben que después de 40 años de gobierno socialista en Andalucía las zonas desfavorecidas son muchas y muy extensas. Andalucía necesita mucho más que esos casi 38 millones de euros repartidos en cuatro años para reparar el gran daño hecho por la Administración andaluza en estas últimas décadas, y cree que la mejor ayuda a estas zonas desfavorecidas de Andalucía es que no volviera nunca más el gobierno socialista a Andalucía que tanto daño nos ha hecho.

En lo que se refiere a nuestro municipio, en los últimos 30 años de gobierno, primero PP, después PAL, y después PP, siempre se ha priorizado la inversión de las grandes infraestructuras e instalaciones buscando aparte del beneficio del ciudadano el rédito político en época de elecciones, y dejando en un segundo plano o casi en el olvido la inversión en ayudas a las pequeñas obras que nuestros vecinos necesitan para mejorar su calidad de vida rehabilitando sus viviendas.

Por ello, su grupo va a apoyar esta propuesta y todas aquellas que tengan como fin ayudar de forma directa a los ciudadanos y mejorar su calidad de vida, al igual que encontrarán su más firme oposición a toda subvención que sospeche que pueda tener como fin la financiación de cualquier chiringuito de ideología política.

D. Alberto González López, concejal delegado de Urbanismo y de Obras Públicas y Servicios, expone que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de los ERACIS, y lo primero que se ha hecho ha sido estudiar los criterios de baremación para presentar proyectos adecuados susceptibles de obtener la máxima puntuación: tratarse de ámbitos de ERACIS, edificios plurifamiliares, aportación mínima del ayuntamiento del 15 por 100, que el importe de la subvención sea inferior al 80 por 100, que los edificios sean superior al 81 por 100, que los propietarios tengan ingresos no superiores a tres veces el IPREM, etc.; y con todo eso han realizado junto con Servicios Sociales, una batida de edificios que cumplan estas condiciones. El importe de la subvención ascendería a 2.390.000 euros, de los que 2.000.000 irían destinados a rehabilitación de edificios, otros 300.000 para rehabilitación urbana y otros 200.000 para gestiones, asesoramiento técnico, etc. El ayuntamiento aportaría el 15 por 100, unos 380.000 euros. Están estudiando todos estos edificios, que en un principio eran unos 33, pero tras la última conversación con responsables de la Junta de Andalucía, se

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	33/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				

decidió ser más estricto con la finalidad de que la ayuda llegue al edificio en sí, por que los criterios que más puntúan son los de accesibilidad, eficiencia energética y conservación, y unas de las condiciones es que los propietarios accedan a la rehabilitación, y el propietario tendría que poner entre el 10 y el 20 por 100, para lo que se necesita que está constituida comunidad de propietarios, y al día de hoy se está a expensar de determinar qué edificios son susceptibles de reunir estas condiciones dentro del ámbito de ERACIS.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo considera que es una buena iniciativa porque va a repercutir de forma positiva en la imagen que van a dar nuestros barrios y nuestros núcleos. Como dijo en Junta de Portavoces, cree que sería conveniente ampliar el abanico de las viviendas a incluir a los núcleos, y en concreto a uno de Las Norias que cree que cumple con los requisitos. Cree que sería necesario un compromiso del ayuntamiento de cumplir y hacer que se cumplan las normas de la Ordenanza Cívica de Convivencia de modo que una vez rehabilitados los edificios no vuelvan a caer en el abandono por la dejadez en velar por el cumplimiento de dicha Ordenanza, y conseguir que no se conviertan en guetos.

Al Sr. Arqueros Rodríguez le dice que en su intervención no ha entrado en el fondo de la cuestión, sino que ha hecho una disertación política de que después de 30 años de gobierno socialistas tienen zonas desfavorecidas en Andalucía; pide al gobierno municipal con esta proyecto que no pase como en última año y medio de cogobierno de PP y de Vox, que no ha hecho nada absolutamente por intentar mejorar la imagen de nuestros núcleos, y de esto no cree que tenga culpa la Junta de Andalucía, que se haga cumplir la Ordenanza Cívica y que no deje que los barrios y los núcleos se deteriores.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del grupo C's, expone que su grupo va a votar a favor; su grupo ya registró en diciembre de 2020 tras la Orden de la Consejería de Fomento, un escrito instando al equipo de gobierno a que elaborase y presentase el proyecto de solicitud para la declaración de la delimitación de áreas para la regeneración y renovación urbana en el municipio para que el Ayuntamiento y los vecinos se puedan acoger a las subvenciones que se otorguen; a la vista de toda la documentación que consta en el expediente que se ha remitido al Pleno, entiende que ya han comenzado los trámites administrativos de iniciación y de apertura del expediente para que el ayuntamiento se acoja a un programa como este que tanta falta le hace destinado a edificios de viviendas de familias que por sus propios medios no podrían afrontar las actuaciones, y por otro lado, contribuye a la mejora de la estética y decoro de las calles de nuestro pueblo, que en alguno sitios ayudan bien poco a la participación de los vecino en la vida social y al tránsito por las vías públicas. Con esta iniciativa se puede conseguir mejorar el entorno a la vez que la calidad de vida de quienes residen en las viviendas que pueden ser objeto de la rehabilitación, y le dice al gobierno que es importante no llegar tarde a esta subvención como ha pasado en otras ocasiones con otras líneas de financiación y que su grupo lo ha denunciado.

El **Alcalde** expone que hay un trabajo importante por delante, pues el ayuntamiento de El Ejido no tiene experiencia en gestión de planes de vivienda, lo único que se hizo en su día fue la actuación en el Pozo de la Tía Manolica, en que el ayuntamiento hizo la urbanización, pero posteriormente no vinieron las ayudas para la rehabilitación de las viviendas.

Es importante tener la dimensión de entidad colaboradora, pues es una realidad la complejidad social de nuestro municipio, tiene edificios antiguos que presentan un gran deterioro en muchos niveles, y hay que trabajar desde el punto de vista social en las comunidades de propietarios, y en muchos casos ante la ausencia de comunidades. No nos olvidemos que vamos a concurrir a las subvenciones, que no es que estén concedidas. Cree

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	34/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que el concejal delegado y el jefe del Área están haciendo un buen trabajo y creen que en tiempo récord van a tener la solicitud bien organizada y justificada. Estas actuaciones son muy importantes en nuestro municipio

El Sr. Arqueros Rodríguez está presto y dispuesto como han hecho sus compañeros de Vox, a ponerse medallas, cuando lo cierto es que desde Alcaldía se ha estado continuamente recordando que se trabajara en ese tema, y de hecho vamos contra reloj y se ha tenido que reorientar gran parte de ese programa porque no estaba bien enfocado.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Asumir, para el caso de que se acuerde la delimitación de las áreas de regeneración y renovación urbana regulada en la Orden de 23 de noviembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (publicada en el BOJA núm 230 de 27-11-2020), los siguientes compromisos:

- Suscribir el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento referido en el artículo 13 de la Orden de 23-11-2020.
- Actuar directamente o a través de la empresa pública DUE como ente gestor del área delimitada.
- Aportar el importe equivalente al 15% del coste total de la operación asumidos por el Ayuntamiento para financiación del coste de las actuaciones subvencionables, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación.
- Promover y ejecutar las actuaciones de regeneración y renovación urbana para las que resulte beneficiario, asumiendo los compromisos y obligaciones que al respecto se incluyen en las bases reguladoras.
- Actuar como entidad colaboradora según lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, para la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de subvenciones a las entidades y personas beneficiarias de las subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de viviendas o la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva.

A este respecto asume las obligaciones que se relacionan en el apartado 3 de la base Décima primera de las bases reguladoras y se compromete con carácter previo a la firma del convenio de colaboración al que se refiere el artículo 14.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento y en su caso, del Convenio de colaboración a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Orden citada de 23-11-2020 por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

+++

El **Alcalde** expone que seguidamente se retoma el punto 20 del orden del día.

35

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA 35/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

El **Secretario** informa que se ha incumplido las condiciones del convenio, con independencia de quién sea el responsable del incumplimiento, y que, en su caso, podría dar lugar a responsabilidad patrimonial municipal; pero el convenio es de contenido imposible porque el convenio tenía que ser inscrito en el registro, y por las causas que sean no se ha inscrito, con independencia de quién sea el responsable, y en segundo lugar porque, de la misma manera no se han cumplido los plazos previstos para la edificación, y por otra parte, dejar pendiente la resolución de este asunto supone dejar en suspenso la construcción prevista en la parcela en cuestión.

El **Sr. Bonilla López** expone que su grupo va a votar en contra, pues discrepa de los informes jurídicos, y tiene constancia de que el Presidente de la comunidad tiene interés en el uso de la parcela; el problema es que el alcalde ha proyectado construir un pabellón en la misma parcela.

El **Alcalde** responde que en base a lo que dicen los servicios jurídicos, se planteó una mutación demanial que es imposible.

El **Sr. Bonilla López** responde que está la voluntad política de querer solucionar el problema.

El **Alcalde** contesta que el municipio tiene suelo para que, si la comunidad Sierra de Gádor tiene interés que acuda al ayuntamiento, que el gobierno no tiene ningún inconveniente en ver otro suelo y plantear el régimen jurídico adecuado, y la comunidad de regantes quiere disponer de suelo el gobierno puede valorar cualquier opción.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la CORPORACIÓN MUNICIPAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

El **Alcalde** solicita al portavoz del grupo de Ciudadanos que explique las razones de la urgencia de la moción, puesto que en la Junta de Portavoces se habló de que la dinámica de las mociones de urgencia conlleva determinar en primer lugar la urgencia, que debe de estar muy bien fundamentada para que sustraigamos el análisis de estas mociones en Junta de Portavoces.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del grupo C's, expone que la urgencia de la moción la fundamenta en la situación excepcional que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia que arrastra una crisis económica y social con multitud de sectores económicos cerrados y con reducción de sus ingresos casi al 100 por 100, y además, la situación de muchísimas familias de nuestro municipio que se encuentran en ERTE o directamente en paro; estas son las razones de la urgencia de la moción.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 3 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 5 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA deliberar sobre el fondo del asunto.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	36/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

U1.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A MEDIDAS PARA REDUCIR EL COSTE DEL RECIBO DE ELECTRICIDAD EN HOGARES, PYMES Y AUTÓNOMOS.

El Secretario da lectura a la moción del Grupo Ciudadanos del siguiente tenor literal:

D. Cecilio Vargas Peláez en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del artículo 46.2.e) de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, y artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la siguiente

“Exposición de motivos:

MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS PARA REDUCIR EL COSTE DEL RECIBO DE ELECTRICIDAD EN HOGARES, PYMES Y AUTÓNOMOS.

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal ‘Filomena’ ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad.
- Impuesto a la generación eléctrica.
- Tasa hidroeléctrica.
- Tasa municipal del 1,5% sobre facturación de las empresas suministradoras y comercializadoras.
- Tasas nucleares.
- Tasa ENRESA.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	37/52



Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==

- Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio.
- Fomento de las energías renovables.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre.

Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad.

Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de El Ejido manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

2. En consecuencia, el Ayuntamiento de El Ejido insta al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	38/52



Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.

c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

3. Asimismo, el Ayuntamiento de El Ejido insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual, para que los consumidores no tengan que soportar aquellos que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

4. Realizar actuaciones por parte del Ayuntamiento de El Ejido de acción social para paliar las circunstancias adversas que haya podido causar en los consumidores vulnerables de nuestro pueblo como consecuencia del incremento de precios que se ha ocasionado.

5. Impulsar por parte de los servicios de Consumo del Ayuntamiento de El Ejido la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

La **Sra. Padial Martínez** expone que no se puede tolerar que el gobierno de PSOE y de Podemos no haga nada para compensar el aumento del precio de la luz, que aunque ha pasado el temporal, hay miles de personas y de PYMES que están asfixiadas por la pandemia.

Ciudadanos ya registró una iniciativa en el Congreso para eliminar unos impuestos que suponen más del 50 por 100 de la factura de la luz, y dejar un tipo reducido de IVA mientras dure la crisis de la pandemia o establecer mecanismos que garanticen el acceso a la luz y a otros suministros básicos a las personas vulnerables económicamente, medidas que ya se están tomando en toda Europa. El gobierno se niega a bajar el IVA de la luz, y como se está acostumbrando a la deriva populista culpa a Bruselas de no poder bajar los impuestos, como

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	39/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				

hizo con el IVA de las mascarillas, lo que además de preocupante es totalmente falso puesto que hay una Directiva del Consejo de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto del IVA que permite expresamente bajar el IVA de la electricidad, del gas natural y de la calefacción urbana. Además, España tiene uno de los IVAS a la electricidad más altos de toda Europa, tres puntos por encima de la zona euro: en Francia del 5 por 100, Grecia el 6, Italia 10, Alemania 19, Portugal lo ha bajado al 13 y al 6 para los consumidores vulnerables y además ha aprobado ayudas directas para bajar del 10 por 100 del recibo a todos los hogares.

Por tanto su grupo entiende que el gobierno debe de dejar ya de poner excusas y tomar medidas, por lo que pide que el ayuntamiento de El Ejido inste al gobierno de España con carácter urgente que apruebe un plan de garantía de suministros básicos dirigido a detectar y prevenir situaciones de carencias a los suministros básicos de luz, gas y agua por parte de los consumidores y de las familias, y que el ayuntamiento de El Ejido inste al gobierno de España a que impulse las medidas que van recogidas en la moción presentada, y que el ayuntamiento de El Ejido realice actuaciones de acción social para paliar circunstancias adversas y que hayan podido causar en los consumidores vulnerables de nuestro municipio como consecuencia del aumento de los precios.

D. Ángel Escobar Céspedes, Portavoz del Grupo del PP, expone que todos estamos preocupados por esta situación, sobre todo las personas que no están durmiendo en los últimos meses por colocar un determinado vicepresidente del gobierno, pero no es menos cierto que todos los concejales de esta Corporación tienen que trabajar para dar soluciones concretas a las necesidades específicas que van surgiendo por parte de todos y cada uno de los vecinos, y para eso tenemos los canales apropiados, que en este caso son la Junta de Portavoces, en donde su tuvo la oportunidad de hablar de las mociones que les parecían importantes u oportunas.

Esta moción es realmente importante, pero hay un proyecto de ley de Cambio Climático y Transición Energética que actualmente se está debatiendo en el Congreso de los Diputados y para lo que se están aportando miles de informes sobre cómo tenemos que enfocar esta realidad. Cree que todos los compañeros tendrían que tener la posibilidad de poder estudiar con informes jurídicos esta situación, y no se puede presentar una moción de este calado una hora antes del Pleno, porque esto denota una falta de respeto hacia los compañeros, porque no quieren hablar con palabras vacías ni de que todo se quede en saco roto y en volver a reiterar mociones que instan a distintas Administraciones, sino que se vaya al caso concreto y se pueda dar solución a los problemas que están viviendo muchos vecinos del municipio de El Ejido.

Es verdad que tiene razón en la mayoría de todas las cosas que ha dicho: es una realidad que hemos vivido en este mes pasado la segunda punta del coste de la electricidad más alta de la historia; es cierto, pero no quiere entrar en tirar de hemeroteca, cree que se lo deben a los vecinos, y ver quién dijo esto o aquello, quién se ha callado, quién ha vuelto a cambiar de opinión, que es la intención política de esta moción, cree que deben de buscar soluciones.

Cierto es que la Ministra Montero, como ha dicho la Sra. Padial Martínez, dijo que no se podía bajar el IVA, que la UE estaba condicionando la bajada del IVA, igual que hizo con las mascarillas que al final se pudo bajar, y el IVA de la electricidad, efectivamente se puede bajar pues no hay ningún condicionamiento de la UE al respecto, y el 35 por 100 de lo que pagamos por electricidad va a cubrir el coste de su producción, y el resto corresponde a tránsito e impuestos, y esto es una realidad. Pero sabe perfectamente la Sra. Padial Martínez, las políticas sociales que realiza el ayuntamiento a través de sus servicios sociales, lo mismo que

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	40/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

desde la Junta de Andalucía que es un Área que el partido de Ciudadanos lleva, con lo que se está intentando paliar esta situación. Puede pedir Ciudadanos informe a los Servicios Sociales del ayuntamiento de cómo lleva años, no ahora, cubriendo esas necesidades y aportando los recursos económicos necesarios para que esas familias vulnerables cuenten con los servicios básicos de modo que ninguna familia se quede sin suministro eléctrico, evidentemente distinto a la situación de okupas que no se puede permitir ni en nuestro municipio ni en ningún otro.

El PP lleva presentando iniciativas con más de 100 enmiendas a ese proyecto de ley y ha pedido medidas para rebajar los costes energéticos para los consumidores y ayudas para la industria de modo transitorio para que no se destruya empleo, porque el empleo es lo que es fundamental, es fundamental dar oportunidad a las personas para que con su trabajo y con su esfuerzo puedan llevar a cabo el futuro que quieren para ellos y para sus hijos, que es en lo que trabaja el ayuntamiento de El Ejido, y cuando se carece de empleo, hay que aportar los recursos necesarios. El ayuntamiento va a invertir mucho con remanentes, pudiendo rondar la cantidad de dos millones de euros para ayudar a PYMES, a pequeñas empresas, a autónomos, y esta es la aportación y el esfuerzo que puede hacer el ayuntamiento; cierto es que el gobierno se tiene que implicar en la rebaja del consumo eléctrico, y cierto es que todos los concejales del ayuntamiento tienen que conocer de primera mano cuáles son esas necesidades.

Cree que la línea no es traer una moción de prisa y corriendo porque tenemos los cauces adecuados para su tramitación, incluso traer una moción conjunta o que todos los grupos tengan la posibilidad de estudiar de forma pormenorizada cuáles son las líneas maestras de los acuerdos a adoptar.

No solamente el PP no está de acuerdo en lo que plantea la moción, sino que lleva tiempo trabajando, y apoyan la moción, pero sinceramente no cree que se haya presentado por los cauces adecuados, que son apoyar e implementar el empleo, la formación; a él le preocupan que hayan subido con respecto al año pasado hasta 11 tasas, como por ejemplo la matriculación de vehículos, las bebidas azucaradas, el incremento del IRPF, que son impuestos que afectan a todos los ciudadanos por supuesto también a las familias más vulnerables, pero cree que las mociones se tienen que traer de otra forma diferente al Pleno.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que en la Junta de Portavoces se decide mediante consenso las mociones que se traen a Pleno, y se dijo que las mociones políticas que no son competencias del gobierno central deben de ser rechazadas, y no es el cauce para traer esta moción, moción que a todas luces tienen que aprobar todos los grupos políticos pero que merece un trabajo previo de todos los concejales, y si nos ponemos así todos los grupos políticos pueden presentar mociones por urgencia la misma mañana del Pleno. Cree que este no es el camino, sino el de trabajar de modo que todos puedan aportar ideas. Si hay que criticar al gobierno social comunista, aquí está su grupo el primero. Entiende que Ciudadanos debería de retirar la moción, sentarse con el resto de los grupos políticos, trabajar la materia, y aportarla como moción conjunta.

El **Alcalde** expone que esta totalmente de acuerdo con la intervención del Sr. Bonilla López. Ya ha dicho el Sr. Escobar Céspedes que evidentemente están de acuerdo con el fondo de la moción, pero está también de acuerdo que se debe de trabajar en la Junta de Portavoces estas mociones. Pero es muy delicado decir que no a la urgencia para que luego los que han presentado la iniciativa traten de vender que el resto de los concejales no se preocupan de las necesidades en cuanto a la carestía del consumo eléctrico que es un tema complejo.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	41/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que como se ha visto, su grupo ha votado en contra de la urgencia porque leyendo la moción que presenta el grupo de Ciudadanos no le queda otra.

Ha escuchado atentamente a los portavoces, pero según la exposición de motivos de la moción relativa a medidas para reducir el coste del recibo de electricidad en hogares y PYMES, pero el grupo de Ciudadanos ha metido otros problemas distintos del coste de la luz, como la situación de las empresas, el paro; mienten más que hablan. Quieren un protagonismo tremendo. Al Sr. Vargas Peláez le dice que si se habla una cosa en la Junta de Portavoces es para cumplirla, y el grupo socialista retiró una moción, y al grupo de Vox se le retiraron dos, y le pregunta si es que va de listo, es el listo de la clase. Por el tono esta moción no se ha preparado en el fin de semana, y van de listos para machacar, y el Sr. Vargas fue el primero que pidió que las mociones las trasladaran a lo que realmente les importa a los vecinos de El Ejido, que es verdad, como el recibo de la luz. Y ya no se pueden presentar enmiendas a la moción. La subida de la luz que ha habido en las últimas semanas ha sido excepcional y su precio ya se ha estabilizado, que ha llegado a menos de cuatro euros hace unos días. El grupo de Ciudadanos está vendiendo humo, no ha planificado bien esta moción: si la propuesta hubiera sido de bajar el IVA del 21 por 100 al 10, el grupo socialista no hubiera tenido ningún problema en apoyarla, pero hace una exposición política y este no es el sitio de su debate, porque ya se está debatiendo en el Congreso como ya se ha dicho, y el Sr. Vargas Peláez se cree que está allí o en el Parlamento de Andalucía, que todos saben traer las mociones que les mandan, y si se ha quedado en respetar una cosa, hay que cumplirla. Podría leerle muchas cosas de la exposición de motivos, de todas formas, va a pedir que se retire la urgencia.

El impacto que ha tenido en el precio los primeros días de enero oscila entre los 4 y los 10 euros en 10,7 millones de hogares, cuando quienes han contratado esta modalidad van a ahorrar un 17 por 100, y los consumidores van a ahorrar este año más de 120 euros este año con respecto a 2018. Hay coberturas que se aprobaron en 2019 contra la pobreza energética que incluyen medidas necesarias para que estos hogares vean reducidos en un 20 por 100 hasta el año 2025; en 2018, se reformó y optimizó el bono social consolidando un descuento de la factura de la luz y se estableció un nuevo bono social antes inexistente, el bono social térmico, introduciendo una ayuda directa a consumidores vulnerables en lo que se refiere a energías destinadas a calefacción, agua caliente sanitaria y de uso doméstico, y podría seguir leyendo el día entero todo lo que se está haciendo. Los Presupuestos aprobados para 2021 han incrementado esta partida en un 16 por 100 para el bono social, durante más de dos años han adoptado 50 medidas de reforma del mercado eléctrico, planificando la estrategia para la integración de las renovables, el almacenamiento, el autoconsumo y la eficiencia energética, y todo ello para lograr la reducción progresiva del importe; el precio de la energía continúa bajando esta semana y lo seguirá haciendo durante todo el mes, y en marzo calculan en una estimación prudente, que se reducirá por debajo de los precios previos a Filomena en un 37 por 100, y para el segundo semestre es que alcance el 45 por 100, de hecho, los cálculos son entre el 2022 y 2023 por fin los precios del mercado energético español estará por debajo de los precios de los mercados tradicionalmente más baratos como Alemania y Francia, consolidar y acelerar el avance en un sistema renovable y eficiente con capacidad de almacenamiento interconectado, que es la respuesta que necesitamos, y podría leer muchísimo más. El grupo de Ciudadanos entra haciendo alarde y cree que esta moción hay que hacerla más tranquila, como la reducción del IVA, pero sin entrar en lo que entra la moción. El grupo de Ciudadanos no está haciendo una política seria, le preparan una moción y la sueltan para ponerse medallas y lo demás, no; que no cuenten con el PSOE para esto.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	42/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, responde que el Sr. Alarcón Morales está leyendo la editorial de *El país*, por lo que ve, que a eso es a lo que se dedica, a leer los editoriales que le trasladan, y le pregunta si no está de acuerdo en bajar el IVA; está bien claro que en la moción se indica que hay otros complementos que adicionan la factura del IVA y que es incompresible. El Partido del Sr. Alarcón que forma parte del gobierno, debería de llevar a cabo esto sin que se lo tengamos que decir nosotros, que se acuerde de las mascarillas, que decía su ministra mentirosa que la UE no permitía que se le bajara el IVA, y mire por dónde ha salido. Esto demuestra la dejadez que tiene el PSOE con todo, se nutren del erario público en todas las actuaciones para luego no repercutirlo en los ciudadanos. Aquí podemos ver el discurso del PSOE en apoyo de las personas débiles, y los hechos demuestran que nunca ha sido así, ya se ha visto hoy en el debate del punto respecto al precio por hora: 12 o 13 años atascado el precio porque el PSOE no lo subía. Al PSOE le gusta mantenerse en los puestos para vivir muy bien de la miseria de otras personas y de la miseria de otras políticas, para que crean eso, y después se despreocupan y no desarrollan absolutamente nada, y viven en la misma élite que la que pretenden erradicar, qué le va a contar el PSOE a C's. Y están hablando de una cosa muy concreta, los concejales de C's no van de chulos ni de nada, será el Sr. Alarcón Morales; a los concejales de C's no les dan instrucciones antes de los plenos sobre el sentido del voto, que a otros parece que sí se las dan. Los concejales de C's no van al despacho del alcalde a que le diga lo que tienen que decir, que otros lo hacen. Que le va a decir el Sr. Alarcón a él, que los concejales de C's no llevan aquí 20 años viendo la política que se está haciendo en el municipio, sino que han venido a desarrollar políticas serias y no a apoyar cuando se está en minoría a los equipos municipales como hacía el Sr. Alarcón, y le pregunta si no se acuerda de lo que hacía cuando gobernaba el PAL, y le pregunta quién apoyaba al PAL cuando estaba en minoría, si el que lo hacía era el Sr. Alarcón o él. Veremos a ver ahora a quién apoya el Sr. Alarcón, qué políticas desarrolla, qué presupuestos aprueba. C's habla del IVA, que se rebaje, que se lleve a cabo una política efectiva, que ahora se está pasando muy mal. El Sr. Alarcón ha votado en contra de la urgencia del punto, trae mociones a la Junta de Portavoces que ya están aprobadas; en la anterior Junta de Portavoces decía que quería aportar sobre la Mesa del Ferrocarril cuando ya se aprobó en el Pleno anterior, cuántas veces sale el Sr. Alarcón después de que salgan los concejales de C's., que cuando escucha en la Junta de Portavoces que C's habla de los adoquines se entera y sale el Sr. Alarcón corriendo en prensa diciendo que los adoquines hay que cambiarlos, o cuando habla el Sr. Alarcón del sorteo del coche cuando oye que C's habla de este asunto, y sale corriendo a decirlo; que se dedique el Sr. Alarcón a hacer política y no a criticar a los demás, que haga oposición y no se ponga de perfil. Si no quiere apoyar el IVA que no lo apoye, que el Sr. Alarcón es el de las familias vulnerables, el que apoya a los pobres, pues que lo demuestre.

Aquí han venido todos a hacer política, y le pregunta al Sr. Escobar Céspedes si él no ha venido a hacer política, y si no era él el que decía que era el que ganaba las elecciones, y le pregunta que a qué se dedican si a gestionar o a ganar las elecciones. C's viene aquí a pedir gestión y a fiscalizar al equipo de gobierno. Y si la moción no les parece bien que la rechacen y si creen que no hay ciudadanos del municipio vulnerables que lo están pasando mal, que están en ERTE, que han perdido el empleo, que tienen el comercio cerrado, que voten en contra de la moción. Pregunta cuántas veces ha traído el Sr. Góngora Cara mociones de urgencia de prisa y corriendo, a patadas han traído, y el grupo de C's si eran buenas y efectivas para el municipio las ha apoyado, y pregunta a qué viene ahora esta demagogia.

Cree que la moción está más que justificada, se está pasando un momento muy difícil y hay que apoyar que se rebaje el IVA. Por tanto, pide el apoyo a esta moción y que se lleve a cabo.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==		PÁGINA	43/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrzA==					

El **Alcalde** responde al Sr. Vargas Peláez diciendo que el jueves era igual de urgente que hoy la moción, cuando tuvieron a última hora de la mañana una Junta de Portavoces donde todos estaban de acuerdo en tomar medidas con el precio de la luz, cree que incluso el Sr. Alarcón, y hablaron en Junta de Portavoces que, salvo que se trate de cuestiones urgentísimas, plantear las mociones en dicha Junta, y el grupo PP abrió la mano para consensuarlas, lo que el grupo de C's no lo está respetando.

El **Sr. Escobar Céspedes** replica que flaco favor están haciendo a la sociedad ejidense cuando traemos una moción sobre un problema que afecta a todos los ciudadanos y al final acabamos hablando de adoquines, de coches; pide al Sr. Vargas Peláez que encauce su forma de hacer su política de oposición, por supuesto tiene que gestionar la fiscalización del equipo de gobierno, e instar a otras Administraciones a cosas que repercutan en beneficio de todos y casa uno de los ejidenses. Incluso hacer aseveraciones de que algún grupo político presta su voto de una forma o de otra a este equipo de gobierno, pero él si le puede decir que no hace mucho tiempo que tuvieron la oportunidad de hablar de proyectos importantes para este municipio y se le dijo al Sr. Vargas Peláez cuál era la intención del equipo de gobierno de llevarlos a cabo, y al día siguiente los concejales de C's salieron en rueda de prensa pidiendo que se realizaran los proyectos que el alcalde les había dicho que se iban a realizar, esto sí es una falta de lealtad.

Lo que en este caso están pidiendo desde el equipo de gobierno es que el grupo de C's reconsidere la forma de hacer política, y que la gente que nos está escuchando desde sus casas vea que hay 25 personal, que a él no le cabe duda que sea así, implicadas por el municipio y que se levantan todos los días con la intención de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, pero que realmente se transmita así, y si entramos en los dimes y diretes, al final la clase política falta a esa dignificación que necesitamos; este es un ruego personal que él le hace al Sr. Vargas Peláez. Pero que se fije en lo que ha derivado al final esta forma de plantear las mociones. Entiende al PSOE y a Vox cuando critican cómo se presenta una moción con una hora de antelación sin posibilidad de recabar los informes técnicos necesarios para ver si hay posibilidades económicas, si la oportunidad lo requiere, el marco competencial que tenemos.

El PP va a votar a favor de la moción pues, como ha dicho el alcalde, no quiere caer en el juego sucio de que alguien diga que el PP no está en este caso a favor de bajarle el recibo de la luz a las personas más vulnerables de nuestro municipio.

Cree el PP que se puede bajar el IVA, que es uno de los grandes condicionantes para esos precios, y Servicios Sociales lleva años trabajando, pues el PP ha implantado como uno de sus objetivos ayudar a las personas más necesitadas y a las familias más vulnerables para que tuvieran las mismas oportunidades que el resto, y en esa línea va a seguir el PP coordinado con los Servicios Sociales, la Junta de Andalucía, e instando al gobierno de la Nación a que mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

El **Sr. Bonilla López** expone que insiste en lo mismo.

El **Sr. Alarcón Morales** contesta que el Sr. Vargas Peláez se ha quedado muy a gusto en su intervención. En el tema político ya se lo dirán en Cataluña. Le pide que le explique lo de chulo, porque le ha dicho que el chulo será usted, él no es ningún chulo.

En cuanto a los acuerdos con el PAL. No sabe si entonces el Sr. Vargas vivía en El Ejido. Hubo una situación muy complicada y el PSOE siempre está para arrimar el hombro. Un alcalde fue a la cárcel, la gente en la plaza Mayor en huelga, y el PSOE tuvo que arrimar el hombro para que esto no se cayera al suelo. Y esto lo saben los que estaban. El puede decir

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	44/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

una cosa u otra, pero no si ha estado o no, pero el Sr. Vargas conoce a más gente del PAL en sus propias filas, así que él verá.

Ha dicho el Sr. Vargas que él se enteró de lo del coche. El lo vio en prensa, pero lo que no iba a hacer es lo que hizo el Sr. Vargas, con la mala fe que actuó, sabiendo desde el día 7, según sus declaraciones, que sabían perfectamente que el sorteo no era válido y tenerlo callado y dejar que se entregara el coche, esto es mala fe. Un concejal es una autoridad, y cuando se entera que eso no está de acorde con las bases del sorteo, lo menos que tenía que hacer era denunciarlo, y no dejar que se entregara el coche, el Sr. Vargas es tan culpable como la propia concejala que se equivocó, porque lo tuvo escondido, y se lo dice aquí, en un Pleno. El Sr. Vargas tiene un problema desde el punto y hora que juró su cargo, pues en un día tan importante como es el de la jura de los concejales no ha lugar al enfrentamiento que el Sr. Vargas tuvo contra el alcalde, cosa que no se ha visto jamás, y todo porque se quedó fuera del gobierno, y cree que le dura aún. Si él entra al despacho, entra a todos los despachos del ayuntamiento a preguntar lo que tenga que preguntar, y si es al alcalde, también, que a lo mejor le vendría mucho mejor al Sr. Vargas visitar los despachos, todos, y no hacer lo que está haciendo, como ha puesto en entredicho aquí a muchísimos funcionarios, empezando por el secretario, y de esta forma el Sr. Vargas no va a ningún sitio. Trate de ser más humano y mejor persona, porque lo de chulo que se lo aclare.

El **Sr. Vargas Peláez**, dirigiéndose al Alcalde le dice que no le ha llamado chulo al Sr. Alarcón Morales, sino que ha dicho que él no es ningún chulo.

El **Alcalde** le dice al Sr. Vargas Peláez que no tiene el uso de la palabra, y se ha acabado el turno de intervenciones, y procede a la votación.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 3 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 5 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Ejido manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento de El Ejido insta al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	45/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					

b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.

c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

TERCERO.- Asimismo, el Ayuntamiento de El Ejido insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual, para que los consumidores no tengan que soportar aquellos que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

CUARTO.- Realizar actuaciones por parte del Ayuntamiento de El Ejido de acción social para paliar las circunstancias adversas que haya podido causar en los consumidores vulnerables de nuestro pueblo como consecuencia del incremento de precios que se ha ocasionado.

QUINTO.- Impulsar por parte de los servicios de Consumo del Ayuntamiento de El Ejido la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial.

PUNTO Nº 26 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que, tras el asfaltado de la carretera de Las Norias hacia La Mojonera, se ha procedido al reasfaltado, pero no se ha quitado el asfalto viejo lo que ha conllevado una subida del asfalto, quedando un desnivel en los arcones que impiden que los vehículos puedan entrar o salir o aparcar, y ruega que se solucione la cuestión.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	46/52


Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Ha tenido conocimiento de que se está produciendo almacenamiento ilegal de aceites domésticos usados en gran cantidad, rogando que se actúe en consecuencia.

Debido a la alarma social que ha generado la semana pasada de que cargos públicos de distintas Administraciones no hayan respetado el orden preexistente para la vacunación para el COVID19, pregunta a los todos los concejales si alguno de ellos se ha saltado el protocolo, y si así fuese solicitaría su dimisión.

Trasladó a la Junta de Portavoces que debido al gran número de fallecidos por la pandemia cree que es merecedor que todas las banderas de los edificios públicos, una vez en semana o cada quince días, ondeen las banderas a media asta o luzcan un crespón negro.

Dña. Rosa María Martín Escobar, concejala del grupo Vox, expone que la armonía social entre empleados y gobierno municipal es una de las claves que garantiza un mejor funcionamiento de la Administración municipal y por extensión un mejor servicio y una mejor percepción por los administrados. Durante este último año se ha llevado a cabo un intenso trabajo en el área de Recursos Humanos de nuestro ayuntamiento, y un importante aspecto de la negociación ha estado vinculado al cuerpo de la Policía Local habiéndose producido avances significativos que han de ser culminados en las próximas semanas por el nuevo equipo de gobierno; por todo esto, su grupo ruega al gobierno municipal que continúe éste con la labor de negociación llevado a cabo con los sindicatos en el último año, siendo el hecho más importante de dicha negociación el hecho que desde el 1 de enero de 2020 se dejara de abonar la productividad a los funcionarios que causen baja, por lo que ruega tanto al alcalde como al edil responsable del área de Régimen Interior y Personal que se continúen con las negociaciones iniciadas y que en cuanto antes se logre un acuerdo beneficioso para todos.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala del grupo Vox, expone que los mercados de abastos han sido históricamente uno de los motores fundamentales mercado tradicional de este municipio y de todos, e históricamente el ayuntamiento ha asumido parte importante de los costes de dichos edificios y puestos, y es evidente que vivimos en un momento en el que tenemos que buscar equilibrio del apoyo del consistorio para dárselo a estos autónomos, y pregunta que se informe sobre el importe de los ingresos que tiene el ayuntamiento recibidos directamente de los distintos mercados de abastos y cuántos gastos tiene el ayuntamiento achacables directamente a los mercados de este municipio.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que en los últimos meses el gobierno municipal ha utilizado mecanismos a su alcance para poner veto a la ocupación ilegal de inmuebles, medidas gestionadas por una edil de Vox del gobierno no habían sido puestas en marcha durante los nueve años anteriores en los que el Sr. Góngora ha sido alcalde de nuestra ciudad; en Vox siempre han defendido el derecho a la propiedad privada y la puesta en marcha de mecanismos legales para que los ocupas sean expulsados lo antes posible, y desde su partido propusieron también iniciativas en el Congreso de los Diputados para endurecer la legislación, pero sin embargo el gobierno social-comunista y sus satélites tumbaron dichas propuestas; por todo ello su grupo ruega al gobierno municipal que no relaje la tensión contra las ocupaciones de viviendas que durante tantos años hemos venido sufriendo en nuestro municipio y para lo que existen mecanismo desde el ámbito municipal que se han demostrado aplicables y que las numerosas desocupaciones llevadas a cabo en El Ejido durante los últimos meses son el ejemplo de que se debe y se puede luchar contra esta lacra.

El **Alcalde** expone que como había presentado el grupo de Vox una moción tipo sobre las vacunas, responde que nadie de su grupo municipal ha sido vacunado.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	47/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					

A la Sra. Martín Escobar le dice que ha tenido un año y medio ha tenido para llegar a algún acuerdo con los sindicatos, que no se preocupe que el gobierno va a dar un impulso y tratará de cerrar los acuerdos.

En cuanto a la ocupación de viviendas, le hace gracia la intervención de la Sra. Sánchez Rodríguez porque sabe perfectamente ella quién ha impulsado la iniciativa, quién se ha reunido con los técnicos, quién ha estado gestionando con el Ayuntamiento de Mataró; por otra parte esta iniciativa no es nueva, nueva en cuanto a los okupas ya llevan muchos años actuando contra las chabolas por su inhabitabilidad, y de hecho se han demolido con autorización judicial de entrada, más de 800 chabolas; también deja la Sra. Sánchez un expediente que el actual gobierno impulsará, como él ha hecho siempre; el Sr. Arqueros Rodríguez sabe que lo ha llevado de la mano a la Delegación le ha estado insistiendo durante muchos meses, hasta que al final el concejal de Obras Públicas, Sr. González López se tuvo que implicar, para que los concejales del gobierno de Vox responsables de estas materias pudieran arrancar, por lo que esa lealtad de la que les ha acusado los concejales de Vox hace unos días, nada más lejos de la realidad: los concejales del PP han sido pacientes, han estado insistiendo, en materia de Personal cuando la concejala estaba absolutamente atascada él ha estado haciendo gestiones y echarle no una mano sino las dos, en fin, cree que por ahí no van bien; lo que sí han hecho bien los concejales de Vox ha sido atribuirse el trabajo de sus socios de gobierno, en lo que les de un sobresaliente, pero no esperaba menos una vez que están en la oposición. No obstante que no se preocupen que desde la alcaldía va a seguir impulsando la línea de trabajo porque tenemos muy buenos técnicos, muy buenos profesionales, muy buenos policías que están trabajando muy bien.

Al resto de las cuestiones ya se le responderá.

No obstante, planteó el Sr. Bonilla López en Junta de Portavoces la posibilidad de que las banderas de los edificios públicos ondearan a media asta o con un crespón negro por los fallecidos por la pandemia, a lo que el Secretario dijo que iba a estudiar el régimen jurídico respecto a las banderas, y se está a la espera de la respuesta; por parte del PP y toda la Corporación estará de acuerdo en todos los gestos que se hagan en memoria de estas personas.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo PSOE, expone que la carretera de Puesto Rubio está en malas condiciones y es transitado por muchos vehículos, y ha visto en prensa que el 25 de enero visitó el alcalde junto con la delegada de Fomento las obras, y no sabe si son ésas, y pregunta que cuándo comenzarán las obras.

Muchos autónomos de hostelería están afectados por el cierre total o parcial por la pandemia, y el Pleno aprobó la Ordenanza y el Reglamento de las subvenciones y quiere saber en qué punto se encuentra y cuándo se van a hacer efectivas las subvenciones.

Como no tenemos un Reglamento de Funcionamiento de los plenos, ruega al alcalde que sea mucho más contundente a la hora de frenar el tono de insultos y peyorativo que utilizan algunos miembros de la Corporación como se ha podido ver en este Pleno llamando a un compañero de Corporación chulo, o utilizar la expresión social comunista, porque cree que esta Administración y los vecinos de El Ejido merecen un respeto y quienes los estén viendo u oyendo no pueden ver en los miembros de la Corporación ese tono peyorativo e imagen de mala relación entre ellos, lo que abona la imagen que tienen muchos ciudadanos de que en política todo el mundo es igual y que los políticos son de esta manera, cree que los concejales no están para eso sino para dar una imagen de seriedad, responsabilidad y sobre todo de educación. Su grupo nunca va a hablar con ese tono peyorativo.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	48/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que han visto en prensa este fin de semana que salen los padres de los alumnos del colegio de Almerimar solicitando al ayuntamiento el solar que allí hay previsto para la construcción del nuevo colegio, y pregunta al alcalde si le han llegado noticias sobre estado del proyecto porque dijeron que para diciembre iba a estar supervisado porque ya estamos en febrero y en marzo empiezan las matrículas, y no sabe si la consejería de Educación la ha tomado con El Ejido porque después de más de dos años tras las elecciones, la consejería, gobernada por C's ro no ha puesto ni un ladrillo en El Ejido, y está haciendo unas reformas sobre proyectos ya hechos, que no ha sacado ni un proyecto nuevo a licitación, pero falta adjudicar las obras, ya está viendo que no va estar listo para este año pero teme que tampoco este en funcionamiento en el 2022; cree que todos tienen que poner de su parte para que ese colegio sea una realidad.

El **Alcalde** le responde al Sr. Alarcón que en este están todos, y que esta semana vuelven a tener una reunión con la concejala saliente, con la entrante, con el delegado y con el responsable de la APAE, y esa obra se tiene que licitar ya en breve, tanto de ese colegio como de otras instalaciones educativas.

Coincide con la Sra. Carrión Ramos en el sentido de que se pueden decir las mismas cosas sin necesidad de usar palabras gruesas y sin utilizar ningún tipo de descalificaciones, todos en un momento dado se pueden poner nerviosos, les puede molestar algunas informaciones, pero vamos a intentar, en la medida de lo posible evitarlas.

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, en relación con el sorteo del coche para el fomento del comercio local su grupo descubrió en la Junta de Portavoces una circunstancia que podía suponer la nulidad del sorteo por lo que presentó su grupo un escrito pidiendo explicaciones y aclaraciones sobre varias cuestiones entre las que se encuentran la firma de las bases por el Primer Teniente de Alcalde de entonces y la propia acta de celebración del sorteo, de fechas 3 y 30 de diciembre, y después de ver el expediente y la contestación que ha realizado este equipo de gobierno el 29 de enero en el que consta que se firmaron las bases por el primer Teniente de Alcalde por haberse dado ausencia del alcalde durante 24 horas, pregunta por qué no se dio cuenta de este hecho en los plenos de 23 y de 29 de diciembre, respecto a su ausencia. También pregunta cómo hay resoluciones firmadas por la alcaldía el 3 de diciembre, si estaba ausente, y cómo se puede dar una circunstancia de ausencia de alcalde por más de 24 horas para firmar cuando en la agenda corporativa aparece que ese día de 8 a 15 horas hay firmas. Y el día del sorteo ocurrió lo mismo. Por otra parte, en la respuesta le dice que el sorteo no estaba sujeta a autorización de ningún tipo cuando el Real Decreto 41/2020 de 15 de enero indica que se debe de formular comunicación individualizada por cada actividad concreta que se pretenda realizar, y con carácter previo. Y en el mismo comunicado de 29 de enero dice que se tuvo conocimiento de que hubo una urna sin recoger el 12 de enero cuando el 2 de enero la responsable política del Área recoge la urna en el establecimiento cuando el sorteo fue el día 30 de diciembre, circunstancia que se denunció en redes sociales del gobierno local.

Ruega al Alcalde que inste al Sr. Alarcón Morales para que indique en qué se basa para decir que el grupo de C's ha tenido escondido el asunto del coche y que él es corresponsable de su entrega, y que aclare también qué ataques ha realizado a algún funcionario, al secretario en concreto, y que diga en relación al partido C's qué relación tiene con el PAL o qué cargos del partido de C's han ocupado algún cargo institucional público en el PAL; parece ser que no distingue entre afiliación política y cargos, y que si no se retracta se reservará el ejercicio de acciones judiciales que estimen oportunas.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	49/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					

Quiere aclarar en este punto que en ningún momento ha dicho que el Sr. Alarcón sea un chulo, sino que lo que ha dicho es que él no es ningún chulo en contestación a lo que el Sr. Alarcón había dicho.

Hace un ruego personal al alcalde puesto que la portavoz del PSOE dice que no le gustan algunos comentarios, y se va referir a él, puesto que en estos días han asistido a una situación que cree que deteriora muy gravemente la imagen de nuestro pueblo y facilita y casi justifica que los ciudadanos o vecinos piensen lo que piensan de los servidores públicos. Recuerda que en junio de 2019 en el salón de Plenos del Ayuntamiento el PP y Vox cerró un pacto de reparto en áreas de gestión, acuerdo además costoso para las arcas municipales y que parecía que no les importaba, pues solamente comenzaron pensando en sus intereses, en su supervivencia política y en su supervivencia personal, y durante este tiempo el alcalde ha estado mirando para otro lado. El grupo de C's entendía y se lo ha dicho en varias ocasiones que nueve cargos como el alcalde tenía en la anterior legislatura era más que suficiente para gobernar el ayuntamiento, y a pesar de que costaba más de un millón de euros en esta legislatura, el alcalde ha mantenido 14 cargos en el equipo de gobierno, cuando su grupo le ha dicho desde el primer momento que esto era innecesario, pero el alcalde por sus temores, por su desconfianza, por querer tener atado todo como se demuestra continuamente en los plenos, tenía que haber gobernado en minoría, y esto se lo dice a nivel político, que aquí parece que todo es personal, y nunca el alcalde le ha hecho caso, y ahora el alcalde sale diciendo que sus socios de gobierno no sabían gestionar, que lo hacían todo muy mal, y le dice al alcalde que esto está muy feo porque sabe perfectamente que los ha elegido él mismo, fue el Alcalde el que decidió que el grupo Vox estuviera en coalición de gobierno. Ha tenido que escuchar en este pleno del Sr. Alarcón Morales y del Sr. Bonilla López, que tenía retorcijones por no estar en el equipo de gobierno o que C's se veía ganador en la noche electoral, o que se ha quedado con la miel en los labios. El Alcalde sabe perfectamente que C's no ha entrado en coalición con él porque mintió cuando dijo que iba a estar ocho años en este ayuntamiento. El **Alcalde** le dice al Sr. Vargas Peláez que sea más conciso en hacer el ruego, y que no se retrotraiga. El **Sr. Vargas Peláez** ruega al Alcalde que no le interrumpa, que el alcalde quiere orden cuando es para los demás, pero no cuando es para sí y que cree que es necesario hacer el relato porque ha pasado vergüenza ajena oyendo al alcalde lo que ha dicho de sus socios de gobierno, el alcalde no estaba pendiente de los ciudadanos del municipio, sino de él mismo, y decía que esta gente no sabía hacer nada, que defendían como jabatos sus sueldos, y pregunta al alcalde que quién les dio esos sueldos, y responde que fue solamente el alcalde porque éste quería tener la silla de Alcalde porque sabía que en minoría hay que llevar a cabo muchos pactos y saber gestionar, y han visto hoy, en el propio Pleno que el alcalde no va a llegar a ningún acuerdo, que lo que le gusta es imponer la democracia, cuando ésta no es el alcalde, sino que son todos, y en los plenos se viene a discutir las cosas y que los vecinos se enteren. El alcalde ha venido en muchas ocasiones a pedir estabilidad y seriedad y ha hablado con C's, y cree que su grupo ha estado siempre a la altura política. El alcalde ha venido con un plan de innovación del PGOU o de subvenciones y el grupo de C's ha estado, pero lo que no va a hacer es reírle las gracias al Alcalde porque piensa el alcalde que los demás tienen que ser leal con él, y el grupo de C's va a ser leal con el municipio, con el Alcalde. Recuerda cuando decía el portavoz del PP, Sr. Rivera, que no hacía falta ahorrar dinero, y le dice al Sr. Rivera que parece que ahora sí hay que ahorrar; antes el grupo de C's era populista porque criticaba al equipo de gobierno, y esto es lo que han hecho continuamente, y fiscalizar su labor, y esto no es meterse con nadie. Le pide al Alcalde que de esta etapa ya por superada y que se dedique a trabajar por el municipio y que no les avergüence más con lo que ha ocurrido esta semana porque cree que la Corporación tiene que estar a otra altura, y ésta no está en salir a tirarse los trastos a la cabeza como una pareja despechada, porque le han abandonado por

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	50/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

algo. Por lo que pide al alcalde que esté a la altura del municipio y si lo que realmente quiere como dice su nuevo portavoz, que quiere otro tipo de política, aquí está el grupo de C's para gestionar el ayuntamiento, para llevar una política seria, pero no les van a imponer lo que tienen que hacer y lo que tienen que decir. Ruega al Alcalde que sea más serio.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del grupo C's, ruega al Pleno que ante lo vivido en el debate de la moción que ha defendido, que por respeto se dirijan a quien está defendiendo la moción, lo dice por la actuación que ha tenido el Sr. Alarcón Morales para ella, que la ha obviado dejándola totalmente de lado y dirigiéndose al portavoz de su grupo.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal del grupo C's, puesto que el gobernó le ha entregado a su grupo lo que llaman expediente de un banquete de boda celebrado en julio del año pasado, como le dijo al Alcalde en la Junta de Portavoces celebrada el día 22, después de seis escritos y de seis meses, se han dignado en contestar parcialmente, y espera que el Sr. Escobar ahora que es el portavoz sea más ágil que lo que han sido en otras ocasiones y se les conteste a la nota que se le dio en dicha Junta de lo que falta por contestar, y esto el grupo de C's no va a tolerar ni a consentir que estos escritos se demoren en el tiempo e irán a los órganos correspondientes cuando sea necesario. Le responderán que el concejal que habla es alarmista, que el grupo de C's está desinformado, que crea malentendidos, que no hay nada. Pregunta al alcalde si ve correcto que en un bien de interés cultural que está catalogado como patrimonio histórico en el PGOU y con una protección integral, con usos declarados, se celebre un banquete de boda sin estar recogido en el catálogo de usos. Y sorprendentemente no hay solicitud, ni procedimiento, ni autorización de uso, ni resolución del órgano competente, cobran las tasas por un procedimiento de inspección tributaria casi a los dos meses, justo después de que el grupo de C's destapara el asunto e hiciera el escrito, y con razón no quieren contestar. Esto podría tener un nombre en el Código Penal, en su artículo 404. Este es el gobierno que el Sr. Góngora Cara dirige, y pregunta si es lo normal que los procedimientos se hagan así en su gestión, con lo que transmite a los ciudadanos que cualquier ciudadano se pueda presentar en un bien de interés cultural o en cualquier instalación municipal y haga cualquier evento. El grupo de C's está por la legalidad y la igualdad en el uso patrimonial municipal para todos los ciudadanos, y esto tiene pinta de ser muy arbitrario, y es la expresión más clara del gobierno que el alcalde dirige, lo que no va a permitir C's. Pregunta si va a tomar medidas como alcalde, si va a depurar responsabilidades en este asunto, o como dice su nuevo portavoz, aquí no hay nada. Cree que el alcalde debe de hacer uso de las competencias que le otorgan, que predicaba en otros años transparencia, y con la potestad que tiene en su cargo pedir al secretario de la Corporación un informe jurídico, su grupo lo va a hacer a sus servicios jurídicos, y si el alcalde no se atreve a dar ese paso, y si se quiere escudar que le pida a la Corporación que vote para pedir ese informe, si están los grupos municipales de acuerdo.

El Alcalde responde con respecto al sorteo del coche, se les va a dar a los grupos todo porque desde el momento en que tiene conocimiento de que hay alguna omisión en el sorteo da instrucciones por escrito a los servicios jurídicos para que depuren el expediente, él es el primero que tiene interés en actuar lo antes posible en ese tema con todas las consecuencias jurídicas que conlleve. La concejala responsable le pidió contestar o si quiere hacerlo en el próximo pleno.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala del grupo Vox, responde que contestará en el próximo Pleno porque confía plenamente en el equipo jurídico del ayuntamiento porque sin informe no va a contestar, y entonces contestará a todas las preguntas que se le haga.

Con respecto al pacto el **Alcalde** le dice al Sr. Vargas Peláez que no espera que lo entienda porque no es capaz de entender que el PP tuvo una representación con nueve

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	16/02/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==		PÁGINA	51/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==					

concejales y su grupo y él mismo entiende que dar estabilidad a la gestión municipal para llevar a cabo todos los proyectos que tienen como objetivo para El Ejido, es importante, y van a seguir en esa línea. Los que eran sus socios de gobierno, por cuestiones que ellos argumentan y que no se sostienen, puesto que todas las cuestiones a que se refirieron estaban ya habladas y acordadas, tiene que salir él porque su obligación es que la opinión pública esté correctamente informada. Y esto no significa que el grupo del PP haya tratado de colaborar, de formar equipo, de impulsar y de sacar adelante el trabajo, que se ha venido haciendo, y van a seguir tendiendo la mano. Cada uno con sus hechos y también con sus palabras va demostrando el rumbo que quiere seguir en su trayectoria política como concejal, en este caso, y va poniendo de manifiesto su talante. El talante de su grupo y el suyo personal es el de seguir tendiendo la mano y garantizar en la medida de ellos posible la gobernabilidad, que no es el reparto de sueldos, que no se equivoque el Sr. Vargas Peláez, es llevar adelante la tarea y la acción de gobierno porque hay proyectos muy importantes por delante. Y su experiencia le dice que hay gente que tiende más a votar por el interés general más allá de las siglas, que es lo que todos tenemos que procurar que por un interés electoral o político, y puede asegurar que no es el suyo, porque tiene la obligación de dar estabilidad, y no se puede empantanar ni paralizar la gestión porque sería negativo para el municipio, y en esto está C's, y se ve continuamente, tratando siempre de buscar las cosquillas y retorcer los temas pero en esto no va a perder el tiempo. Transparencia toda y tender la mano.

A la Sra. Herminia Padial le dice que si el Sr. Vargas Peláez entra en la segunda intervención aludiendo y con cuestiones personales al Sr. Alarcón Morales, no le reproche que le conteste a aquél.

Con respecto al uso del castillo quiere máxima transparencia. Les puede asegurar que ese expediente se ha tramitado como se ha tramitado el resto, con un responsable encargado de su tramitación, y lo que haya que hacer se hará, como si hay que hacer una Ordenanza de usos, como se hizo en su día la fiscal. El funcionario responsable se ha sentado con concejales del grupo de C's hasta saciedad y se le ha dado copia del expediente, pero que no busque donde no hay, que tiene todas las explicaciones habidas y por haber, y que deje de calificar respecto al Código Penal y que vaya al juzgado y haga lo que tenga que hacer.

El resto de cuestiones se responderán por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación: Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	16/02/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==	PÁGINA	52/52
 Z7Ftw6nQvrh8egFDKGmrZA==				